

**Acta número 81 ochenta y uno de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 23 veintitrés de diciembre del año 2014 dos mil catorce.**

**A C U E R D O # 637-2012/2015**

PRIMERO.- Se autoriza escriturar a favor del H. Ayuntamiento dos fracciones de terreno del predio denominado "El Pedregal", ubicado por el camino a Santa Bárbara, al Oriente de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; el primero de ellos con una superficie de 5,753.81 m<sup>2</sup>, y el segundo con superficie de 2,986.11 m<sup>2</sup>, en cumplimiento del Acuerdo de Ayuntamiento número 542-2010/2012, de fecha 27 de abril del 2012.

SEGUNDO.- Los gastos de escrituración correrán por cuenta del propietario.

TERCERO.- Se faculta a los Representantes de este Gobierno Municipal, Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para que suscriban las escrituras respectivas.

**A C U E R D O # 638-2012/2015**

ÚNICO.- Se aprueba en lo general y lo particular el Reglamento Municipal de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia, del Municipio Tepatitlán de Morelos, Jalisco; quedando de la siguiente manera:

**A C U E R D O # 639-2012/2015**

PRIMERO.- Se autoriza otorgar una licencia al C. Norberto Venegas Iñiguez, Secretario General, sin goce de sueldo, por tiempo indefinido, a partir del día 27 de Diciembre de la presente anualidad, de conformidad a los Artículos 21 Fracción IV, y 42, ambos de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- Se autoriza nombrar al C. Juan Ramón Márquez Álvarez, como Secretario General, con efectos a partir del domingo 28 diciembre de 2014.

**A C U E R D O # 640-2012/2015**

PRIMERO.- Se autoriza dejar sin efecto el Acuerdo de Ayuntamiento N° 604-2012/2015.

SEGUNDO.- Se autoriza la reprogramación al presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2014, quedando de la siguiente manera:

PROYECTO	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO FINAL
OPL-11000-258	569	MONTACARGAS (ELEVADOR)	\$300,000.00	\$70,000.00	\$370,000.00
TES-10400-10	339	ESTUDIO TÉCNICO DE AHORRO DE ENERGÍA	\$1'336,216.45	-\$70,000.00	\$1'266,216.45
		<b>TOTALES</b>	\$1'636,216.45	\$0.00	\$1'636,216.45

TERCERO.- Se autoriza la adquisición de un elevador hidráulico para el Mercado Centenario, de esta ciudad, con un costo de \$370,000.00 (Trescientos setenta mil pesos

00/100 M.N.), I.V.A. incluido, del proyecto: OPL-11000-258-MERCADOS DIGNOS, partida 569 MONTACARGAS (ELEVADOR).

CUARTO.- Se autoriza adjudicar la compra del elevador antes mencionado a "ELEVADORES MULTINACIONALES PERSONALIZADOS, S.A. DE C.V."

QUINTO: Asimismo, se faculta a los Representantes del Gobierno Municipal, los CC. Jorge Eduardo González Arana, José Isabel Sánchez Navarro, Norberto Venegas Iñiguez y Mario Franco Barba, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para la firma de los contratos que se requieran con motivo de la autorización del presente punto.

---

**Acta número 82 ochenta y dos de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 8 ocho de enero del año 2015 dos mil quince.**

**A C U E R D O # 641-2012/2015**

PRIMERO.- Se aprueba la adhesión del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a la solicitud dirigida al Gobierno Federal y se pronuncie a favor de la Declaración de las 56,782 hectáreas de la Barranca del Río Verde Santiago y Río Verde, como Área Natural Protegida.

SEGUNDO.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

---

**A C U E R D O # 642-2012/2015**

PRIMERO.- Se autoriza iniciar con los trámites de regularización del espacio público denominado "Parroquia El Sagrado Corazón de Jesús", ubicado en la calle Zapoteca con número exterior 101, del Fraccionamiento "Las Colonias" en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, añadiéndose al listado de espacios públicos dentro de la PRODEUR.

SEGUNDO.- Dicha regularización deberá realizarse en apego a la "Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco".

---

**A C U E R D O # 643-2012/2015**

PRIMERO.- Se autoriza la concesión a favor del C. GERMÁN ISRAEL LÓPEZ GARCÍA del PALENQUE, incluido el estacionamiento anexo al PALENQUE, localizado dentro del núcleo de feria de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, también conocido como "Parque Bicentenario", para su administración, explotación, comercialización y desarrollo de los eventos a ejecutarse dentro del marco de la feria "TEPABRIL 2015", señalando que la publicidad y las bebidas de todo tipo las establecerá y concesionará el municipio.

SEGUNDO.- El monto que "EL CONCESIONARIO" pagará a "EL MUNICIPIO", es la cantidad de \$1'600,000.00 (un millón seiscientos mil pesos 00/100 M.N), el que deberá

hacerse en una sola exhibición, a más tardar 13 trece días después de la notificación del presente acuerdo.

TERCERO.- Se autoriza y faculta a las Comisiones Edilicias de Hacienda y Patrimonio, y Espectáculos y Festividades Cívicas, para que con el apoyo de las áreas jurídicas de este municipio elabore y establezca las demás condiciones del contrato de concesión, de conformidad con las bases de la convocatoria y con lo que al efecto establece la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás disposiciones jurídicas aplicables.

CUARTO.- Se faculta a los Representantes del Gobierno Municipal, los CC. Jorge Eduardo González Arana, José Isabel Sánchez Navarro, Juan Ramón Márquez Álvarez y Mario Franco Barba, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para la firma del contrato correspondiente.

---

**Acta número 83 ochenta y tres de la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 8 ocho de enero del año 2015 dos mil quince.**

**A C U E R D O # 644-2012/2015**

ÚNICO.- Se autoriza facultar al Comité de Adquisiciones para realizar el Concurso para la contratación de los “Seguros de Vida para los Servidores Públicos de Base y de Confianza del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco”, así como la adjudicación correspondiente.

---

**A C U E R D O # 645-2012/2015**

ÚNICO.- Se autoriza conforme a lo que estipula la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, los días que están considerados como inhábiles oficiales para este año 2015, los cuales se describen a continuación:

- Lunes **2 de Febrero** (Conmemoración de la Constitución Mexicana, **5 de Febrero**)
- Lunes **16 de Marzo** (Natalicio de Benito Juárez, **21 de Marzo**)
- Viernes **1 de Mayo** (Día del Trabajo)
- Martes **5 de Mayo** (Conmemoración de la **Batalla de Puebla**)
- Miércoles **16 de Septiembre** (Conmemoración de la Independencia de México)
- Lunes **28 de Septiembre** (Celebración del Día del Servidor Público)
- Lunes **12 de Octubre** (Día de la Raza)
- Lunes **2 de Noviembre** (Día de Muertos)
- Lunes **16 de Noviembre** (Revolución Mexicana)
- Viernes **25 de Diciembre** (Celebración de Navidad).

Asimismo, los siguientes días:

- Jueves **2 de Abril** (Día Santo)

- Viernes **3 de Abril** (Día Santo)
- Jueves **30 de Abril** (Día del Señor de la Misericordia)
- Viernes **1 de Enero de 2016** (Celebración del Año Nuevo).

---

ACUERDO # 646-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza jubilar al C. Eduardo Navarro de la Torre, quien se desempeña como Técnico Especializado Inspector, de la Coordinación de Inspección a Reglamentos, desde el 1º de Enero de 1985, percibiendo un sueldo de \$3,529.00 (tres mil quinientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) quincenales, por lo que dicha jubilación corresponde al 100% por los 30 años que lleva laborados, fundamentado en el Artículo 72 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

---

ACUERDO # 647-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza pensionar al C. Sebastián Huerta Ledezma, quien se desempeña como Policía, en la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, desde el 31 de Diciembre de 1991, percibiendo un sueldo de \$5,283.00 (cinco mil doscientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) quincenales, por lo que dicha jubilación es por la cantidad de \$3,645.27 (tres mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 27/100 M.N.) quincenales, correspondiente al 69% por los 23 años que lleva laborados, fundamentado en el Artículo 75 de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

---

ACUERDO # 648-2012/2015

PRIMERO.- Se reprueba la reprogramación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, de conformidad a la tabla que se establece en el presente dictamen.

SEGUNDO.- Se reprueba el pago por la cantidad de \$4'988,000.00 (cuatro millones novecientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, así como el pago de una contraprestación anual por la cantidad total de \$30,160.00 (treinta mil ciento sesenta pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, a la persona moral denominada Red de Carreteras de Occidente, S.A.B. de C.V., para ocupar y aprovechar el derecho de vía en la autopista 80-D Zapotlanejo–Lagos de Moreno en los cadenamientos del kilómetro 43+017 al 45+643 de dicha autopista, para que se lleve a cabo la instalación marginal de la tubería de la línea de gravedad del proyecto denominado: "Sistema de abastecimiento de agua potable a la ciudad de Tepatitlán, Acueducto El Salto-Tepatitlán en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco".

TERCERO.- Se reprueba la facultad al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y al Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para que firmen el convenio respectivo con la concesionaria de la autopista antes mencionada denominada Red de Carreteras de Occidente, S.A.B. de C.V., así como realizar las gestiones necesarias para dar cumplimiento con las obligaciones que se establezcan en dicho convenio.

CUARTO.- Se reprueba la conformación de una comisión para que gestione con los propietarios de dicho lugar, en referencia al derecho vía.

---

ACUERDO # 649-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza facultar al Comité de Adquisiciones para realizar la Licitación Pública para la contratación de los “Seguros del Parque Vehicular del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco”, así como la adjudicación correspondiente.

---

ACUERDO # 650-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza nombrar al Licenciado Jorge Luis González González, como Secretario Técnico de la Comisión de Honor y Justicia, con el fin de delegarle facultades de la instancia instructora para el inicio y tramitación de los procedimientos administrativos de policías pertenecientes a la Comisaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que en relación con dichos procedimientos administrativos elabore los proyectos de resoluciones definitivas, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 103 y 119 de la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco.

---

**Acta número 84 ochenta y cuatro de la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 13 trece de enero del año 2015 dos mil quince.**

ACUERDO # 651-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana, una LICENCIA INDEFINIDA por un tiempo menor a 2 dos meses, sin goce de sueldo, para separarse de sus funciones como Presidente Municipal, comenzando a surtir efectos a partir de las 00:00 horas del día Miércoles 14 de Enero del año 2015; lo anterior con fundamento y sustento jurídico en lo que establece el Numeral 115, Fracción I; Párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 73, fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículo 10, segundo párrafo; 29 Fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; inciso 7 del Artículo 24 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; cuarto párrafo del Artículo 42 y segundo párrafo del Artículo 42 BIS de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como lo establece el Artículo 11 del Reglamento de Gobierno del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

SEGUNDO.- Se autoriza al C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA GALVÁN, integrarse a este H. Ayuntamiento como Regidor Propietario, con efectos a partir de las 00:00 horas del día Miércoles 14 de Enero del año 2015.

TERCERO.- Se autoriza nombrar al Regidor C. FERNANDO PLASCENCIA IÑIGUEZ, como PRESIDENTE MUNICIPAL SUBSTITUTO, a partir del día Miércoles 14 de Enero del año 2015, debiendo ser por un tiempo menor a 2 dos meses, para cubrir dicha licencia.

---

**Acta número 85 ochenta y cinco de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 22 veintidós de enero del año 2015 dos mil quince.**

**A C U E R D O # 652-2012/2015**

ÚNICO.- se autoriza la nomenclatura de las vialidades encontradas dentro del predio en proceso de trámite de Regularización de Predios Urbanos, denominado "NUEVO PEGUEROS", localizado al Norte del centro de la delegación de Pegueros, quedando de la siguiente manera:

- CERRO GRANDE.
  - CERRO DE LAS PALOMAS.
  - CERRO GORDO.
  - CERRO DEL CHIQUIHUITILLO.
- 

**A C U E R D O # 653-2012/2015**

ÚNICO.- Se autoriza la nomenclatura oficial de la vialidad encontrada dentro del fraccionamiento denominado "COMARCAS FRANCESAS", entre las calles Bordeaux y Saint-Denis, en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con el nombre de AVIÑÓN.

---

**A C U E R D O # 654-2012/2015**

ÚNICO.- Se autoriza la nomenclatura oficial de la vialidad conocida como calle "LOS PERONES" colindante al Camino a Santa Bárbara y encontrada dentro del predio denominado "EL PEDREGAL", en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con el nombre de FRAY JUNÍPERO SERRA.

---

**A C U E R D O # 655-2012/2015**

PRIMERO.- Se autoriza la donación del terreno en el cual se ubica un pozo que ya está siendo operado por el Organismo Público Descentralizado ASTEPA, dicho predio se encuentra a nombre del municipio, el cual a continuación se describe:

De la escritura N° 57,509 a favor de el MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, el terreno descrito en la cláusula primera, en el apartado de Áreas de cesión, identificado en el inciso III) cesión para destinos IN-1.- correspondiente al área del pozo con una superficie de 509.55 m2, donados por los CC. JOSÉ OSCAR NAVARRO GÓMEZ Y



MARÍA DEL REFUGIO ALCALÁ CASTELLANOS, correspondiente al fraccionamiento “La Esperanza”, ubicado en la Delegación de Capilla de Guadalupe.

SEGUNDO.- Los gastos de escrituración correrán por cuenta del Organismo Público Descentralizado ASTEPA.

TERCERO.- Se autoriza a los representantes de este municipio para que suscriban la escritura pública correspondiente.

CUARTO.- Se autoriza la desincorporación del Patrimonio Municipal, con fundamento en los Artículos 36 fracción V y VI, 84 fracción II, inciso e), de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, del predio antes mencionado, propiedad del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

---

**ACUERDO # 656-2012/2015**

ÚNICO.- Se autoriza la reprogramación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, quedando de la siguiente manera:

PROYECTO	PARTIDA	RECURSO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACION	PRESUPUESTO FINAL
PRE-10000-95	445	40100	APOYO A INTERNADO JUAN ESCUTIA	\$0.00	\$60,000.00	\$60,000.00
PRE-10000-117	445	40100	APOYO A 20 AUXILIARES DE SALUD	\$0.00	\$192,000.00	\$192,000.00
PRE-10000-95	445	40100	APOYO PAGO DE RENTA OFICINA PROCURADURIA SOCIAL	\$0.00	\$30,000.00	\$30,000.00
PRE-10000-117	445	40100	AYUDA A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	\$118,000.00	-\$118,000.00	\$0.00
PRE-10000-117	443	40100	AYUDA A INSTITUCIONES EDUCATIVAS	\$105,000.00	-\$105,000.00	\$0.00
PRE-10000-117	441	40100	AYUDA SOCIALES A PERSONAS	\$102,000.00	-\$74,000.00	\$28,000.00
PRE-10000-117	443	40100	CONCURSO DE ESCOLTAS	\$0.00	\$5,000.00	\$5,000.00
PRE-10000-117	443	40100	ENCUENTRO DEPORTIVO DE ZONA	\$0.00	\$10,000.00	\$10,000.00
<b>TOTALES</b>				<b>\$325,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$325,000.00</b>

---

**ACUERDO # 657-2012/2015**

ÚNICO.- Se autoriza otorgar la pensión por viudez y orfandad, como lo marca la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco, Artículo 91, al C. Balbino Rentería Casillas, esposo de la C. María Trinidad López Pérez, quien fuera Auxiliar Operativo Intendente, desde el 1º de abril de 2001, percibiendo un sueldo de \$2,850.75 (dos mil ochocientos cincuenta pesos 75/100 M.N.) quincenales, por lo que dicha pensión es por la cantidad de \$969.26 (novecientos sesenta y nueve pesos 26/100 M.N.) quincenales, correspondiente al 34% por los 14 años laborados.

---

**ACUERDO # 658-2012/2015**

PRIMERO.- Se autoriza iniciar los trámites de regularización, añadiéndose al listado de espacios públicos dentro de la PRODEUR, los siguientes predios:

- Oficinas principales de ASTEPA, en la ciudad de Tepatitlán de Morelos.
- Correos de México, en la ciudad de Tepatitlán de Morelos.
- Telégrafos, en la ciudad de Tepatitlán de Morelos.
- Cementerio de la Delegación de Mezcala.

SEGUNDO.- Dicha regularización deberá realizarse con apego a la “Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco”.

---

A C U E R D O # 659-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza decretar regularizado el asentamiento humano denominado “**San Antonio el Alto, Manzana D57G7332**”, ubicado por la prolongación de la calle Morelos y prolongación de la calle Aldama, en la cabecera municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. En la forma y términos señalados en el acuerdo de aprobación de la Comisión Municipal de Regularización de este Gobierno Municipal, en el dictamen de procedencia de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como del dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en apego al Decreto 20920 del Congreso del Estado de Jalisco.

---

A C U E R D O # 660-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza la escrituración de las Áreas de Cesión para Destinos y para Vialidades, de las etapas 2ª, 3ª, 4ª, 5ª, 6ª y 7ª del Desarrollo Habitacional denominado “**San Rafael**”, ubicado por el camino a Santa Bárbara, al Noreste de esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, siendo por concepto de Áreas de Cesión para Destinos una superficie de 5,786.36 m<sup>2</sup>, y por concepto de Vialidades una superficie de 51,236.01 m<sup>2</sup>.

SEGUNDO.- Se autoriza que la superficie de 14,724.92 m<sup>2</sup>, de Vialidades, que corresponden al anillo interior SS Juan Pablo II (Vialidad Primaria 5.1, VP5.1) se tomen en cuenta como parte del Área de Cesión para Destinos, con fundamento en el Artículo 178 del “Código Urbano para el Estado de Jalisco”.

---

A C U E R D O # 661-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza la conformación de Comité de Feria Tepabril 2015, quedando de la siguiente manera:

- C. Jaime Rodríguez Rodríguez.- Presidente de Comité de Feria.  
Secretario General del Ayuntamiento.- Secretario.
- C. Mario Franco Barba.- Tesorero del Comité de Feria.
- C. Sanjuana Jiménez Gómez.- Regidora Presidenta de la Comisión de Espectáculos y Festividades Cívicas.
- C. Mónica Alejandra Barba Martínez.- Regidora Integrante de la Comisión de Espectáculos y Festividades Cívicas.



- C. Carmen Leticia Mora de Anda.- Regidora Integrante de la Comisión de Espectáculos y Festividades Cívicas.
- C. Miriam Guadalupe González González.- Regidora Integrante de la Comisión de Espectáculos y Festividades Cívicas.
- C. Teresa Franco Ochoa.- Regidora Integrante de la Comisión de Espectáculos y Festividades Cívicas.
- C. Miguel Ángel García Galván.- Regidor Integrante de la Comisión de Espectáculos y Festividades Cívicas.
- C. María Elena de Anda Gutiérrez.- Regidora Integrante de la Comisión de Espectáculos y Festividades Cívicas.
- C. Oscar Camarena Navarro.- Coordinador General.
- C. José de Jesús Landeros Cortés.- Ingresos.
- C. José Isabel Sánchez Navarro.- Asesor Jurídico.
- C. José Ignacio Muñoz Durán.- Asesor Jurídico.
- C. Manuel Ramírez Ramírez.- Contralor.
- C. José Abraham Arellano Sierra.- Teatro del Pueblo y Eventos Culturales.
- C. Vidal Pérez Sandoval.- Teatro del Pueblo y Eventos Culturales.
- C. Abraham Flores Navarro.- Certamen Srita. y Niña Tepatitlán.
- C. Mitzi Amanda Peña Navarro.- Certamen Srita. y Niña Tepatitlán.
- C. Abraham Hernández Chávez.- Desfile Inaugural.
- C. Iris Carolina Castellanos Robles.- Desfile Inaugural.
- C. Margarito Barajas Iñiguez.- Desfile Inaugural.
- C. Alfredo Padilla Franco.- Eventos Deportivos.
- C. Raúl Navarro Medina.- Eventos Deportivos.
- C. Pablo Fabián Ibarra Pérez.- Seguridad y Vialidad.
- C. Héctor Preciado Thomsen.- Seguridad y Vialidad.
- C. José Octavio García Aceves.- Seguridad y Vialidad.
- C. Sergio Hernández Murillo.- Protección Civil y Bomberos.
- C. Humberto Padilla Martín.- Servicios Públicos Municipales.
- C. José de Jesús Rodríguez Martín.- Sonido e Instalaciones Eléctricas.
- C. José Isabel Aceves González.- Prensa y Difusión.
- C. Oficial Mayor de Padrón y Licencias.- Padrón y Licencias.
- C. Ma. De Jesús Gómez Medina.- Grupo Protocolar.
- C. Liliana Griselda Esquivias Navarro.- Grupo Protocolar.
- C. Enrique Navarro de la Mora.- Comidas, Desfile Inaugural e Hijo Ausente.
- C. Noé Navarro Cornejo.- Comidas, Desfile Inaugural e Hijo Ausente.
- A quien nombre el Rector del Santuario.- Eventos Religiosos.
- C. Eduardo Estrada Castañeda.- Comercialización y Patrocinio.
- C. Oscar Rocha Macías.- Muestra Comercial Y Artesanal.
- C. Gustavo de la Torre de Loza.- Inspección A Reglamentos.
- C. María Lourdes Gómez Ibarra.- Museo de la Ciudad.
- C. Ana Karenn Navarro de Loza.- Asistente.

SEGUNDO.- Se autoriza establecer que las reuniones de la Comisión de Espectáculos y Festividades Cívicas, previas a la Feria Tepabril 2015, se realicen los martes y viernes a las 17:00 horas, en la Sala de Regidores.

---

#### ACUERDO # 662-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza pagar a la Asociación Civil CCARIFAL, S.C., con Registro Federal de Contribuyentes clave CCA0503086F6, en concepto de honorarios profesionales, por asesoría jurídica en materia administrativa, en relación con los juicios de lesividad que se tramitan ante el Tribunal de lo Administrativo, por la irregular expedición de títulos en el Cementerio Municipal "Mansión de la Paz", la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.), más impuestos, por única ocasión. Dicha cantidad será tomada de la partida 339, "Servicios Profesionales Varios".

---

ACUERDO # 663-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza delegar la facultad para expedir las Licencias Municipales (firmarlas) al Lic. Juan Ramón Márquez Álvarez, Secretario General de este H. Ayuntamiento; de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 22, Fracciones V y VIII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

Siendo las 18:15 dieciocho horas con quince minutos, el Presidente Municipal Substituto C. Fernando Plascencia Iñiguez, decretó un receso.

Siendo las 18:34 dieciocho horas con treinta y cuatro minutos se reanuda la presente Sesión de Ayuntamiento.

---

ACUERDO # 664-2012/2015

PRIMERO.- Se aprueba entregar en comodato, por 10 años, el Club Deportivo Tepatitlán de Morelos, al Club Deportivo Yahualica de los Altos S.A. de C.V., y la firma del contrato correspondiente.

SEGUNDO.- Se aprueba realizar un convenio de comodato, por 10 años, el Estadio Tapa Gómez con el Club Deportivo Yahualica de los Altos S.A. de C.V., y la firma del contrato correspondiente.

TERCERO. Asimismo, se faculta al Presidente Municipal Substituto, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para la firma del instrumento jurídico en mención.

---

**Acta número 86 ochenta y seis de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 12 doce de febrero del año 2015 dos mil quince.**

ACUERDO # 665-2012/2015

ÚNICO.- Se aprueba en lo general y en lo particular el Reglamento para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, quedando de la siguiente manera:

**REGLAMENTO PARA LA REGULARIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS URBANOS EN EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS JALISCO.**

**CONSIDERANDO**

Conociendo las necesidades de los Ciudadanos dentro del marco geográfico perteneciente a este Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco; con el espíritu de generar y promover una vivienda digna y decorosa, generar una seguridad jurídica en el patrimonio de los ciudadanos por medio del sistema

de Regularización de Predios Urbanos irregulares, se emite el presente reglamento, de conformidad con lo señalado en el Artículo 4 Constitucional, de igual manera con la libertad Municipal que confiere el Artículo 115 Constitucional, y con apego a las disposiciones de la Ley de la Regularización y Titulación de predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES  
Artículo 1 al Artículo 3**

**CAPÍTULO II  
DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES  
Artículo 4 al Artículo 11**

**CAPÍTULO III  
DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN  
Artículo 12 al Artículo 32**

**CAPÍTULO IV  
DE LA TITULACIÓN DE PREDIOS O LOTES  
Artículo 33 al Artículo 44**

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO 1.** El presente Reglamento es de orden público e interés social, y se expide de Conformidad con lo dispuesto por los Artículos 2, 3 Fracción XIII y 10 Fracción XXVI del Código Urbano para el Estado de Jalisco y con base en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, con fecha 22 de septiembre de 2014, para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Humanos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 9 de octubre de 2014 y tiene por objeto:

I. Promover, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte en materia de propiedad urbana;

II. Establecer las condiciones jurídicas para que en los centros de población, sus habitantes tengan acceso a los servicios básicos establecidos en el Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, relativos al medio ambiente sano, agua potable, saneamiento, vivienda digna, esparcimiento, cultura y seguridad pública;

III. Establecer las bases generales para realizar la regularización de asentamientos humanos en predios o fraccionamientos de propiedad privada, y su integración a la infraestructura y servicios públicos;

IV. Promover la participación responsable de los titulares y poseedores de predios, fraccionamientos y lotes de propiedad privada, en el proceso de regularización como acción de mejoramiento urbano, reconociendo la organización social vecinal;

V. Establecer el procedimiento a efecto de identificar la infraestructura y equipamiento del asentamiento humano, de indicar las obras faltantes y de promover su ejecución pública y privada a través de la modalidad de acción urbanística por objetivo social de las obras necesarias;

VI. Establecer el procedimiento para la titulación de predios, fraccionamientos y lotes en el régimen de propiedad privada;

**VII.** Establecer las áreas o fraccionamientos objeto de Regularización, la identificación de los predios o lotes sin titular, en los términos de la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Estado de Jalisco;

**VIII.** Establecer el procedimiento para otorgar el dominio de los predios o lotes sin titular al Instituto Jalisciense de la Vivienda o en su caso, a los organismos o entidades que administren servicios públicos o reservas urbanas para programas de vivienda que al efecto se constituyan y regulen por el Ayuntamiento; y

**IX.** Establecer el procedimiento para la emisión de los documentos que acrediten el régimen del dominio público de las vialidades y predios de equipamiento y lotes sin titular, en favor de los gobiernos o entidades que las administran y son responsables de su conservación.

**ARTÍCULO 2.** Para los efectos de este Reglamento, se entiende por:

**Asociación vecinal o Asociación de Vecinos:** Aquella constituida en los términos del Código Civil, debidamente acreditada por el Municipio;

**Bienes de propiedad privada:** Aquellos cuyo dominio pleno ha sido transmitido a las personas físicas o jurídicas, por parte del Estado; así como los de origen ejidal o comunal que asuman el dominio pleno de conformidad con la legislación agraria y las disposiciones de derecho común;

**Bienes de dominio privado:** Aquellos pertenecientes a las entidades públicas, que no están destinados al uso común, de conformidad con la legislación aplicable a los bienes pertenecientes al Estado;

**Bienes de dominio público:** Aquellos pertenecientes a las entidades públicas, de uso común, destinados a las reservas territoriales, o bien al servicio del público y las servidumbres de ambos;

**Catastro:** El Catastro Municipal o Autoridad Catastral;

**Comisión Municipal de Regularización o Comisión:** La Comisión que constituya el Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a efecto de aplicar las disposiciones del presente Reglamento;

**Convenio de Regularización:** Acuerdo por medio del cual se establecen los términos y condiciones para la participación de los titulares de predios o fraccionamientos en el procedimiento de regularización y, en su caso, la ejecución de las obras de infraestructura y equipamiento necesarias para su integración al desarrollo del centro de población;

**Regularización de Predios Urbanos:** La dependencia competente en materia de regularización, ordenación territorial o desarrollo urbano, designada previamente, para elaborar, evaluar y revisar los planes y programas de desarrollo Urbano Municipales, autorizar, acordar, expedir y certificar los actos administrativos en materia de urbanización y edificación, así como realizar las notificaciones, verificaciones, inspecciones y cualquier acto procedimental y ejecutivo en dicha materia;

**Predio o lote irregular:** Aquellos que no han sido deslindados o urbanizados formalmente de acuerdo con la normatividad vigente;

**Predios o fraccionamientos irregulares:** Aquellos en los que concurre un asentamiento humano, como un hecho social de apropiación de los inmuebles, sin la acreditación del título original de propiedad o las autorizaciones administrativas de constitución, de conformidad con la normatividad que regule la urbanización, utilización o subdivisión de predios;

**Predio o lote sin titular:** El predio o lote de un fraccionamiento cuya regularización se autorice y no se acredite su posesión, o no se solicite y realice su titulación, en los términos del presente Reglamento;

**Procuraduría:** La Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco;

Registro Público: El Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco;

Reglamento Municipal de Regularización: Es el ordenamiento Municipal que expida el Ayuntamiento para regular las normas de aplicación de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco;

Titular del lote: La persona física que acredite la posesión a título de dueño de una fracción de terreno o lote en predio o fraccionamiento objeto de regularización en los términos del presente Reglamento;

Titular del predio original: La persona física o jurídica que acredite ser titular de un derecho real de dominio del predio donde se radicó el asentamiento o se constituyó el fraccionamiento irregular; y

Instituto: Es el Instituto Jalisciense de la Vivienda.

**ARTÍCULO 3.** Las disposiciones del presente Reglamento, establecen las bases generales conforme a las cuales, en relación con predios o fraccionamientos de propiedad privada, el Ayuntamiento podrá:

- I. Dictaminar la procedencia y autorizar su regularización;
- II. Reconocer a los poseedores, que acrediten los requisitos legales necesarios, su carácter de propietarios;
- III. Emitir los documentos que acrediten la titularidad como propietarios de los predios o lotes;
- IV. Identificar y delimitar, con apego a la norma aplicable, las áreas de cesión para destinos, a fin de proveer los fines públicos necesarios para el desarrollo de la comunidad;
- V. Identificar, delimitar y declarar los predios que deban tener la calidad de bienes de dominio público;
- VI. Emitir los documentos que acrediten la titularidad del Municipio o los organismos operadores de servicios públicos, respecto a los predios o fincas a su cargo;
- VII. Evaluar los espacios públicos, las obras de infraestructura y equipamiento urbano existentes, a fin de complementarlos en forma progresiva;
- VIII. Identificar en las áreas o fraccionamientos objeto de regularización, los predios o lotes sin titular y otorgar el dominio al Instituto Jalisciense de la Vivienda o en su caso, al Municipio para la prestación de servicios públicos, a los órganos o entidades que administren servicios públicos y reservas urbanas para programas de vivienda que en efecto se constituyan y regulen por el Ayuntamiento;
- IX. Reconocer o promover la integración de la organización vecinal de los titulares y poseedores de lotes o fincas; y
- X. En su caso, establecer mediante convenio, los compromisos que asumirán los titulares de predios, fraccionamientos y lotes, comprendidos en el área objeto de la regularización; o de existir, respecto de la integración del áreas de cesión para destinos faltantes; la ejecución de obras de infraestructura y equipamiento, así como las modalidades y términos para su cumplimiento, conforme a las disposiciones aplicables a urbanizaciones progresivas.

## **CAPITULO II DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES**

**ARTÍCULO 4.** Son autoridades responsables en la aplicación y evaluación de las acciones derivadas del presente Reglamento:



- I. El Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal
- III. El Secretario General del Ayuntamiento;
- IV. La Comisión Municipal de Regularización; y
- V. La Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco.
- VI. Departamento de Regularización de Predios Urbanos.

**ARTÍCULO 5.** El Ayuntamiento, a efecto de realizar las acciones que se establecen en el presente Reglamento, deberá:

- I. Integrar la Comisión;
- II. Clasificar y delimitar en sus planes y programas de desarrollo urbano las áreas de beneficio o afectación, con el objeto de determinar la utilidad pública de las acciones de regularización;
- III. Emitir la resolución para declarar y autorizar la regularización formal de los predios o fraccionamientos, con los efectos de establecer su interés público y social, como también, su inscripción en el Registro Público;
- IV. Autorizar el convenio de Regularización;
- V. Emitir el acuerdo para identificar, delimitar y declarar los predios bienes del dominio público para su inscripción en el Registro Público;
- VI. Proponer al Congreso del Estado los incentivos y deducciones fiscales, que considere pertinentes;
- VII. Emitir la resolución administrativa con motivo de los procedimientos de regularización promovidos por la Comisión respecto a los bienes que por carecer de registro sean objeto de primera inscripción en el Registro Público de la Propiedad.

**ARTÍCULO 6.** El Presidente Municipal, en observancia y aplicación del presente Reglamento, deberá:

- Instalar la Comisión;
- Convocar y presidir las reuniones de la Comisión Municipal de Regularización;
- Suscribir las resoluciones administrativas que substancian el procedimiento de regularización; y
- Expedir los documentos de titulación de las áreas o predios públicos y lotes que se generen en las acciones de regularización.

**ARTÍCULO 7.** El Secretario General del Ayuntamiento, en la aplicación del presente Reglamento, deberá:

- Concurrir con el Presidente para suscribir los documentos de titulación de los predios, lotes o áreas públicas que se generen en las acciones de regularización, en ejercicio de sus facultades para certificar los actos de la Administración Municipal;

**ARTÍCULO 8.** La Comisión Municipal de Regularización se integrará con:

- I. El Presidente Municipal, a quien corresponderá presidir las sesiones;
- II. Un Regidor designado por el Ayuntamiento, por cada uno de los partidos políticos integrantes en el Ayuntamiento;
- III. Síndico;



IV. Secretario General;

V. El encargado de la dependencia de Catastro.

VI. El Procurador de Desarrollo Urbano; y

VII. En su caso, las organizaciones e instituciones de la administración pública federal, estatal y municipal, relacionadas con la materia, que previamente acuerde integrar la comisión, quienes participarán con voz pero sin voto.

Mediante acuerdo ante la Comisión, podrán ser invitadas a las sesiones, con voz, pero sin voto, las asociaciones vecinales para que participen en los temas relacionados con su fraccionamiento.

Los integrantes de la Comisión podrán designar, mediante acuerdo escrito de delegación de funciones, a la persona que los represente, con calidad de comisionado suplente, los cuales tendrán las mismas facultades y atribuciones que los titulares.

El cargo de comisionado titular, así como el de suplente; serán honoríficos.

**ARTÍCULO 9.** La Comisión, para los efectos de realizar sus funciones administrativas, contará con un Secretario Técnico, designado por el Presidente Municipal de entre los servidores públicos que integran la administración pública municipal, a quien corresponderá:

Convocar a los integrantes de la Comisión a sesión

Presidir las sesiones en caso de ausencia del Presidente Municipal;

Elaborar las actas de las reuniones de la Comisión;

Elaborar las resoluciones administrativas de la Comisión;

Recibir las solicitudes de regularización de predios o fraccionamientos que presenten sus promoventes, integrar su expediente e incluirlo en el orden del día de las sesiones de la Comisión;

Resguardar los expedientes de los procedimientos de regularización;

Asesorar a los titulares de predios o lotes que soliciten su regularización, para aportar su información y documentación necesaria e integrar los expedientes correspondientes; y

Las demás que le asigne el Presidente, necesarias para la administración de la Comisión.

Cuando las condiciones presupuestales del Municipio lo permitan, y de conformidad con la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Presidente Municipal podrá proponer al Ayuntamiento la creación del empleo que deba cubrir el Secretario Técnico, a fin de ser incorporado a la estructura de la Administración Pública Municipal, en los casos que se requiera de un servidor público dedicado exclusivamente a la atención de las acciones de regularización.

**ARTÍCULO 10.** Corresponde a la Comisión ejercer las atribuciones siguientes:

I. Solicitar a la dependencia Municipal realizar los estudios técnicos necesarios para dictaminar la procedencia del trámite de regularización.

II. Conservar los expedientes que se generen en las acciones de regularización y realizar la entrega-recepción al término de los periodos constitucionales de la Administración Municipal, para dar continuidad a la substanciación de los procedimientos administrativos.

III. Aprobar o rechazar la solicitud de regularización de predios o fraccionamientos, con base en el análisis que emita la dependencia Municipal;

- IV.** Enviar a la Procuraduría el expediente de la acción de regularización, y solicitarle la elaboración del dictamen de procedencia;
- V.** Aprobar modificar o rechazar el dictamen de procedencia de regularización que presente la Procuraduría, y en su caso proponer a ésta las modificaciones que considere necesarias, atendiendo al interés social;
- VI.** Especificar las reducciones fiscales por los conceptos de autorizaciones, aprobaciones, licencias, permisos, aportaciones, incorporaciones y certificaciones a los titulares de predios, fraccionamientos o lotes, en observancia de las disposiciones de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, como también de los beneficios fiscales que estén establecidos en las respectivas leyes de ingresos municipales;
- VII.** Elaborar el convenio para la regularización que deberá aprobar el pleno del Ayuntamiento, en donde se especificarán las reducciones fiscales que se indican en la fracción anterior;
- VIII.** Promover ante el Ayuntamiento, se emita resolución para declarar y autorizar la regularización formal de los predios o fraccionamientos;
- IX.** Emitir el proyecto de resolución donde se reconozca el derecho de propiedad o dominio del poseionario, así como de los bienes inmuebles del dominio público que se generen en el procedimiento de regularización; y
- X.** Proponer la modificación de procedimientos administrativos dentro del marco de su reglamentación, para facilitar el ejercicio de las atribuciones que corresponden a la comisión.

**ARTÍCULO 11.** La Comisión deberá de contar por lo menos con la mitad mas uno de sus integrantes para sesionar válidamente; sus resoluciones se tomarán por mayoría relativa, y en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

### **CAPÍTULO III DEL PROCEDIMIENTO DE REGULARIZACIÓN**

**ARTÍCULO 12.** El procedimiento de regularización que establece el presente Reglamento tiene por objeto reconocer y documentar los derechos de dominio a favor de los titulares de predios, fraccionamientos o espacios públicos, como son:

- I.** Los predios o fraccionamientos en régimen de propiedad privada, en los que existan asentamientos humanos, respecto a los cuales se carezca del documento que permita acreditar su titularidad;
- II.** Los inmuebles comprendidos en las áreas de aplicación de los planes o programas municipales de desarrollo urbano, localizados en las áreas de beneficio o afectación; regularización o renovación urbana que determine el Ayuntamiento; o
- III.** Los inmuebles susceptibles de ser incorporados al dominio público respecto de los cuales se carezca de documentos que acrediten la titularidad del Municipio o los inmuebles de los organismos operadores de servicios públicos responsables de su administración.

**ARTÍCULO 13.** No se promoverá la regularización ni se autorizarán las acciones de conservación o mejoramiento, en predios o fraccionamientos para su utilización en:  
Suelo no urbanizable, como son las áreas en donde se encuentren fallas geológicas, depósitos de materiales peligrosos o rellenos sin consolidación;

Bienes del dominio público, como son los escurrimientos naturales, vías de comunicación, redes generales de energía, áreas de preservación ecológica o las áreas de protección al patrimonio arqueológico y sus áreas de restricción o zonas intermedias de salvaguarda; y

En cualquier otra área en donde por disposición de ley o sus reglamentos, no esté permitido el asentamiento humano.

En los terrenos o predios que superen los mil metros cuadrados de superficie total.

Fraccionamientos creados posteriormente del 9 de octubre del 2009

Fraccionamientos que estén deshabitados.

Fraccionamientos que carezcan de por lo menos dos de los tres servicios básicos como lo son agua, alumbrado público y drenaje.

En todo caso, la Comisión deberá verificar que las áreas sujetas a regularización no se encuentren contempladas dentro de las zonas previstas en los Atlas de Riesgo Municipal o Estatal, está facultada la Comisión Municipal para determinar en su caso si es procedente o no la regularización de un terreno o un fraccionamiento, si fuese el caso de la falta de algún servicio la forma de convenir con los habitantes del fraccionamiento los cuales se obligan una vez regularizado a cubrir con los servicios faltantes.

**ARTÍCULO 14.** El proceso administrativo de regularización se iniciará con la solicitud a la Comisión, mediante el documento que informe sobre la titularidad del predio original, a través de cualquiera de los siguientes actos:

El Acuerdo de Ayuntamiento;

La promoción del Ejecutivo del Estado;

La solicitud de la asociación de vecinos poseionarios del predio o fraccionamiento, debidamente reconocida por el Municipio;

La solicitud del titular del predio o fraccionamiento;

La promoción del Instituto Jalisciense de la Vivienda, los organismos, entidades que administren servicios públicos o reservas urbanas, para programas de vivienda que al efecto se constituyan y regulen por el Ayuntamiento;

La solicitud del organismo público descentralizado operador de los servicios que se administran en los predios cuya regularización se solicita y;

El acuerdo o promoción de la Procuraduría motivada por los problemas que haya identificado en las acciones de su competencia.

**ARTÍCULO 15.** La identificación de la titularidad original del predio o fraccionamiento propuesto como objeto de regularización, se realizará mediante cualquiera de los siguientes documentos:

I. Copia de documentos donde se identifiquen los predios, fraccionamientos o lotes objeto de la regularización y los derechos de los promoventes respecto a los mismos;

II. El documento que acredite la posesión del predio, fraccionamiento o lote como puede ser:

La resolución de jurisdicción voluntaria o diligencia de apeo y deslinde;

La certificación de hechos ante Notario Público;

El estudio y censo que realice conjuntamente la Comisión y la Procuraduría;

III. El certificado de Inscripción del Registro Público;

IV. La constancia del historial del predio como inmueble en propiedad privada, que extienda la dependencia a cargo de Catastro.

**ARTÍCULO 16.** La representación de un posesionario ante la Comisión, en los procedimientos de regularización y de titulación, podrá realizarse mediante carta poder simple, ratificado ante: Notario Público; Secretario General del Ayuntamiento; y En su caso, con el instrumento expedido por la autoridad consular en el extranjero.

**ARTÍCULO 17.** La Comisión solicitará a la Dependencia Municipal el estudio y opinión de los elementos técnicos, económicos y sociales, para la acción de conservación o mejoramiento urbano en el asentamiento humano, de acuerdo con las condiciones de seguridad por su ubicación, conformación del suelo, protección del equilibrio ecológico, preservación patrimonial y administración de los servicios públicos.

**ARTÍCULO 18.** La Dependencia Municipal remitirá el estudio y la opinión al Secretario Técnico de la Comisión.

El Secretario Técnico dará a conocer el inicio del procedimiento de regularización mediante la publicación hecha por una sola vez, en la Gaceta Municipal; así como por tres días, en los estrados de la Presidencia Municipal.

Una vez concluida la publicación, el Secretario Técnico integrará el expediente, consistente en la solicitud de regularización, el documento de identificación de la titularidad original del predio o del fraccionamiento, propuesto como objeto de regularización, los estudios con elementos técnicos, económicos y sociales, y la opinión de la Dependencia Municipal, y la Certificación del Secretario General respecto de las publicaciones hechas en los estrados.

**ARTÍCULO 19.** El Presidente de la Comisión, dará cuenta del expediente a los integrantes de la misma para:

I. Su estudio, análisis y resolución; y

II. En su caso, acordará solicitar a la Procuraduría emita el Dictamen de Procedencia.

En un plazo no mayor a veinte días hábiles, posteriores a la recepción del expediente, la Procuraduría presentará ante la Comisión el Dictamen relativo a la procedencia de regularización.

**ARTÍCULO 20.** La Comisión Municipal de Regularización analizará y en su caso, aprobará el dictamen de procedencia emitido por la Procuraduría, para los siguientes efectos:

I. Aprobar la procedencia de regularización del predio o fraccionamiento;

II. En los casos de regularización de predios, realizar y aprobar el levantamiento topográfico, donde se identifique el inmueble, su polígono y en su caso la aceptación de sus colindantes; y

III. En los casos de regularización de fraccionamientos, formular y autorizar el proyecto definitivo de urbanización, con los elementos que indica la presente Ley; e individualizar e identificar los lotes objeto de regularización y los respectivos titulares.

**ARTÍCULO 21.** El proyecto definitivo de urbanización para la regularización de fraccionamientos conforme las disposiciones del presente Reglamento, se integrará con:

El plano de localización donde se precise:

I. La ubicación del fraccionamiento en el centro de población;

II. Las áreas de restricción o zonas intermedias de salvaguarda, con sus dimensiones y superficies; y en su caso;

III. Los predios originales y la indicación de las etapas como se propone realizar la identificación y titulación de lotes;

IV. El plano de espacios públicos o áreas de cesión para destinos, con sus dimensiones, superficies, denominación o nomenclatura;

V. El plano de las manzanas del fraccionamiento con sus dimensiones, superficies y nomenclatura, y en su caso, la indicación de sus etapas para la identificación y titulación de lotes; y

VI. El plano de lotificación general, por etapas o manzanas donde se precise:

El uso del suelo que corresponda a los inmuebles, conforme su clasificación de áreas y zonas;

Los datos técnicos relativos a las superficies totales de lotificación, restricciones, vialidades y áreas de cesión para destinos; y

La localización, dimensiones y superficie de cada lote.

VII. Planos individuales de cada predio con superficie total.

**ARTÍCULO 22.** El proyecto definitivo de urbanización para la regularización de áreas de cesión para destinos, o predios del dominio público, conforme las disposiciones del presente Reglamento, se integra con:

I. El plano de localización; y

II. El plano de vialidades y espacios de utilización pública con sus dimensiones, superficies, denominación o nomenclatura.

**ARTÍCULO 23.** A fin de proveer o complementar las áreas de cesión para destinos correspondientes al predio o fraccionamiento objeto de la acción de regularización, con base en el dictamen aprobado por la Comisión, se deberá de atender a las siguientes disposiciones:

I. Los espacios públicos o áreas de cesión identificados en el proyecto definitivo de urbanización, deberán integrarse al patrimonio municipal mediante su titulación formal, de conformidad con lo estipulado en la ley, además de lo que marque el presente reglamento;

II. Cuando se hayan delimitado y aportado en su totalidad las áreas de cesión para destinos pero sea posible su determinación, sustitución o permuta, se procederá a su cuantificación e integración al patrimonio municipal en los términos que establece el presente reglamento; y

III. En los casos en que sea imposible recuperar la superficie de áreas de cesión, de acuerdo con los porcentajes establecidos en la legislación aplicable vigente, se acordará la sustitución de la obligación de aportar áreas de cesión para destinos, con base en el dictamen de valor que emita el catastro y se constituirá como crédito fiscal.

**ARTÍCULO 24.** La Comisión, una vez que apruebe el levantamiento topográfico o el proyecto definitivo de urbanización, elaborará el convenio para la regularización del predio o fraccionamiento, el cual tendrá por objeto:

Especificar las reducciones fiscales a que se hace referencia el artículo 10, fracción VI del presente Reglamento;

Establecer los créditos fiscales por derechos de urbanización, con los descuentos que acuerde aplicar;

Formular los convenios entre los titulares de predios, fraccionamientos, lotes y en su caso la asociación vecinal con las autoridades municipales, para establecer la ejecución de obras de infraestructura y equipamiento faltantes, incompletas o deficientes, a través de la modalidad de acción urbanística de objetivo social, así como el cumplimiento de los créditos fiscales; y

Cuando concurra en el procedimiento el titular del predio original, se precisarán en el convenio de regularización:

Las obligaciones a su cargo, para concluir las obras de infraestructura y equipamiento faltantes, así como su aceptación para la titulación de los predios o lotes y en su caso, complementar las áreas de cesión para destinos definidas en el proyecto definitivo. Una vez cumplidas las referidas obligaciones, se determinarán los derechos y lotes que conserve a su favor; y



En su caso, la participación del Instituto Jalisciense de la Vivienda o los organismos o entidades que administren servicios públicos o reservas urbanas para programas de vivienda que al efecto se constituyan y regulen por el Ayuntamiento.

El titular del predio original al aceptar este acuerdo y una vez que cumpla con las obligaciones específicas a su cargo en la promoción del fraccionamiento, quedará relevado de las posibles responsabilidades legales en que hubiera incurrido.

**ARTÍCULO 25.** La Comisión procederá a:

Elaborar el proyecto de resolución administrativa para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice la regularización de los predios o fraccionamientos y apruebe el convenio correspondiente; y

Turnar al Presidente Municipal el proyecto de resolución administrativa y el expediente para que sean sometidos a la consideración del Ayuntamiento, a efecto de que se declare y autorice la regularización formal del predio o fraccionamiento y apruebe el convenio de regularización, de conformidad con las normas reglamentarias relativas a la presentación de iniciativas y aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 26.** Con base en el proyecto de resolución y el expediente de regularización que sea turnado al Pleno, se declarará y autorizará la regularización formal del predio o fraccionamiento para los efectos de:

formalizar la afectación de los bienes de dominio público y su titulación;

Autorizar el inicio del procedimiento de titulación a los poseedores de predios o lotes de propiedad privada;

Determinar que los predios o lotes de propiedad privada cuya posesión legal no se acredite o no se solicite su titulación, transcurrido el plazo de seis meses posteriores a la publicación de la resolución, serán predios o lotes sin titular, los cuales el Ayuntamiento declarará como bienes de dominio privado del municipio para integrar las reservas territoriales; y

Disponer que el dominio de los predios o lotes sin titular, se otorgará al Instituto Jalisciense de la Vivienda o en su caso, al municipio para la prestación de servicios públicos, a los organismos o entidades que administren servicios públicos o reservas urbanas para programas de vivienda que al efecto se constituyan y regulen por el Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 27.** La resolución del Ayuntamiento deberá:

Inscribirse ante el Registro Público;

Publicarse, en forma abreviada, en la Gaceta Municipal o en su defecto, en el periódico Oficial "El Estado de Jalisco" o en los estrados de la Presidencia Municipal y en la Delegación Municipal que corresponda, por tres días; y

Notificarse a la Procuraduría, y de ser el caso al propietario del predio y a la asociación vecinal, mediante publicación en los estrados de la Presidencia Municipal, por tres días.

Artículo 28. Para realizar y facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales que se generen por las acciones de urbanización y edificación del predio o fraccionamiento objeto de regularización, y por medio del convenio de regularización, se podrá:

Cuantificar y consolidar el total de los créditos fiscales, los cuales se distribuirán en forma proporcional conforme al número de metros cuadrados de cada uno de los lotes resultantes;

Fijar un descuento por pronto pago a los titulares de lotes; y

Realizar la liquidación de los créditos fiscales a cada uno de los titulares de lotes, quienes podrán efectuar el pago en parcialidades de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.



**ARTÍCULO 29.** Cuando el título original del predio o fraccionamiento objeto de la regularización, no esté incorporado al Registro Público, ésta se realizará por medio de cualquiera de los documentos siguientes:

Contrato privado de compraventa acompañado del plano del polígono certificado por el propio Ayuntamiento; y en caso de existir diferencias en las superficies o linderos, las certificaciones de hechos que lo acrediten;

Certificación de hechos notariada, que contenga la descripción del polígono a regularizar con la comparecencia de los colindantes que acrediten la ocupación, sin existir conflicto con los poseedores;

Acta circunstanciada emitida por el Secretario General del Ayuntamiento que contenga la descripción del polígono a regularizar con la comparecencia de los colindantes que acrediten la ocupación, sin existir conflicto con los poseedores; y

La certificación del acuerdo del Ayuntamiento donde se declaró el predio como bien del dominio del poder público.

**ARTÍCULO 30.** Los documentos que se presenten al Registro Público, señalados en el artículo anterior, deberán acompañarse de:

La solicitud de inscripción por parte del Secretario General del Ayuntamiento;

La certificación de la resolución municipal donde se declaró y autorizó la regularización formal del predio o fraccionamiento;

El plano del polígono del predio o fraccionamiento georreferenciado, con coordenadas UTM y autorizado por la Dependencia Municipal; y

En los casos de predios de dominio o propiedad privada, el historial catastral, que indicará la denominación del titular a favor de quien se hará dicho registro.

**ARTÍCULO 31.** En caso de rectificación en el título registrado sobre la superficie, medidas y colindancias del predio, el Ayuntamiento podrá promover administrativamente ante el Registro Público, se realice la anotación de dicha rectificación, acompañando a su solicitud:

El plano topográfico de ubicación georreferenciado, el cual deberá contar con el cuadro de construcción con coordenadas UTM, que señalará las medidas y colindancias, autorizado por la Dependencia Municipal; y

La certificación de su rectificación, mediante cual quiera de los siguientes documentos:

Certificado de historial catastral;

Certificación notarial de hechos; o

Acta circunstanciada emitida por el Secretario General del Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 32.** Cuando sea aceptada la solicitud de regularización y los promoventes consideren que fueron afectados en sus derechos, por inobservancia de las disposiciones del presente Reglamento, podrán interponer los recursos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo del estado de Jalisco y sus Municipios.

#### **CAPÍTULO IV DE LA TITULACIÓN DE PREDIOS O LOTES.**

**ARTÍCULO 33.** El poseedor de un predio o lote cuya regularización se haya autorizado de conformidad con las disposiciones del presente Reglamento, podrá solicitar a la Comisión:

Que emita el proyecto de resolución donde se reconozca el derecho de propiedad o dominio a su favor, o

El expediente certificado de la regularización, para los efectos de titulación en la vía jurisdiccional, en términos de la legislación aplicable.

**ARTÍCULO 34.** Las personas quienes se encuentren en el supuesto señalado en la fracción I del artículo anterior, podrán solicitar a la Comisión:

Se expida el dictamen y resolución a fin de certificar que cumple con las condiciones exigidas por este Reglamento;

Se emita la resolución que reconozca su derecho y lo acredite como propietario del predio o lote; y

Se tramite la inscripción de la resolución en el Registro Público para su titulación.

**ARTÍCULO 35.** El dictamen y resolución que se emita en el supuesto del artículo que antecede, tendrá por objeto:

Determinar que está debidamente acreditada ante la Comisión, a favor del promovente, la posesión en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de dueño, para los efectos de ser reconocido como titular del lote.

Declarar que el titular del predio o lote adquirió su propiedad o dominio en virtud de la acción administrativa de regularización; y

Emitir el documento que adquiera el carácter formal de "título de propiedad".

**ARTÍCULO 36.** El promovente solicitará por escrito a la Comisión, emita el reconocimiento de titularidad. La solicitud deberá acompañarse de los documentos siguientes:

La manifestación o declaración del titular, bajo protesta de decir verdad, donde afirme estar en posesión a título de dueño del lote, por lo menos durante los últimos cinco años, en forma pacífica, continua y pública, la cual deberá estar apoyada por el dicho de tres testigos de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble;

Los antecedentes documentales relativos a su posesión legal, si los hubiere;

La certificación, otorgada por notario público, o expedida por la autoridad competente del Gobierno Municipal, donde se haga constar la manifestación de los posibles colindantes del lote, para establecer que:

El promovente tiene la posesión del lote en forma pública, pacífica e ininterrumpida, por lo menos durante los últimos cinco años;

La conformidad con las medidas y linderos comunes y que no existe inconveniente en declarar la legal posesión al promovente, para los efectos de reconocer su título de propiedad o dominio; y

En su caso, el escrito en el que haga constar la designación del beneficiario o beneficiarios del titular del derecho en caso de fallecimiento, así como la aceptación de constituir el predio en patrimonio de familia.

El Secretario Técnico de la Comisión integrará el dictamen con la descripción detallada del lote, consistente en su extensión superficial, las medidas y colindancias de su perímetro así como el plano manzanero donde se identifique la nomenclatura de las vialidades, el número de manzana y el número de lote.

**ARTÍCULO 37.** La Comisión procederá a estudiar el expediente integrado de conformidad con las disposiciones que anteceden para:

Emitir la resolución que apruebe el reconocimiento de titularidad si cumple los requisitos establecidos;

Publicar el resumen del dictamen, por tres días en los estrados de la Presidencia Municipal, y en su caso en la delegación o agencia municipal de la ubicación del lote, predio o fraccionamiento, así como en las oficinas de la asociación de vecinos correspondiente; y

Publicar el resumen del dictamen en la Gaceta Municipal.

En caso de que la solicitud no cuente con los requisitos establecidos en el artículo anterior, la Comisión notificará la resolución negativa al promovente.

**ARTÍCULO 38.** Si alguna persona se opone al procedimiento de regularización y reclama derechos reales sobre la totalidad del predio original o fraccionamiento, deberá presentar ante la Comisión los documentos debidamente inscritos en el Registro Público, así como las diligencias de jurisdicción voluntaria o apeo y deslinde que acrediten la identidad y posesión del inmueble o en su caso, una suspensión otorgada por autoridad judicial competente.

**ARTÍCULO 39.** Si en el curso del procedimiento administrativo se presentase alguna persona que reclame por escrito la titularidad del lote objeto de la promoción, se suspenderá su titulación, quedando a salvo los derechos de los interesados para que acudan en la vía y términos señalados por la legislación aplicable.

**ARTÍCULO 40.** Si en el plazo de veinte días naturales posteriores a la publicación del dictamen, no se presenta oposición conforme al artículo anterior, la Comisión emitirá el proyecto de resolución donde se reconozca el derecho de propiedad o dominio a favor del promovente, que adquirió por efecto de la acción administrativa de regularización y lo remitirá al Presidente Municipal.

**ARTÍCULO 41.** El Presidente Municipal y el Secretario General del Ayuntamiento, signarán en un plazo no mayor a treinta días hábiles, la resolución de la Comisión.

El Presidente Municipal, el Secretario General y las autoridades en la materia, que determine el presente Reglamento, suscribirán el título de propiedad.

El promovente podrá optar por solicitar al Presidente Municipal copia certificada de la resolución a efecto de tramitar la titulación ante notario público.

**ARTÍCULO 42.** El Secretario General emitirá los oficios respectivos para:

Solicitar al Registro Público la inscripción de la resolución acompañada del título de propiedad y demás documentación necesaria;

Ordenar su incorporación a Catastro; y

Notificar al promovente, a quien se otorgará la copia debidamente certificada de la resolución y de la boleta registral correspondiente.

**ARTÍCULO 43.** El Secretario General en cumplimiento del acuerdo de Ayuntamiento donde se autorizó la regularización de un área o fraccionamiento y existan predios o lotes sin titular que no hayan sido reclamados, procederá a:

Certificar que ha transcurrido el plazo de seis meses posteriores a su publicación de la resolución;

Identificar e inventariar los predios o lotes sin titular; y

Solicitar al Registro Público de la Propiedad, que los predios o lotes sin titular se inscriban a favor del Instituto Jalisciense de la Vivienda o en su caso, al municipio para la prestación de servicios públicos, a los organismos o entidades que administren servicios públicos o reservas urbanas para programas de viviendas que al efecto se constituyan o regulen por el Ayuntamiento.

**ARTÍCULO 44.** La expedición del título de predios o lotes urbanos, y las resoluciones dictadas en los términos del presente Reglamento, no causará derecho alguno de carácter estatal o municipal.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente Ordenamiento Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los procedimientos administrativos de regularización iniciados con fundamento en el Decreto 20920 podrán continuar su substanciación de conformidad con sus disposiciones o iniciar un nuevo procedimiento de conformidad con el presente Reglamento.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Respecto de los predios o lotes sin titular antes de la entrada en vigor del presente Reglamento, la Procuraduría en coordinación con Catastro y la Dependencia Municipal procederá a:

- I. Integrar el inventario de predios o lotes sin titular en las áreas o fraccionamientos regularizados a la fecha de entrar en vigor el presente Reglamento;
- II. Verificar el estado actual del predio o lote sin titular; y
- III. Solicitar al Registro Público de la Propiedad que certifique la existencia de inscripción del predio o lote así como el nombre de la persona a cuyo favor se encuentra.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Una vez realizado lo referido en el artículo anterior, previa solicitud de la Procuraduría el Ayuntamiento dictará el acuerdo por el que se declare como bienes del dominio privado del Municipio para integrar las reservas territoriales; disponiendo que el dominio de los mismos se otorgará al Instituto Jalisciense de la Vivienda o en su caso, al Municipio para la prestación de servicios públicos, o entidades que administren servicios públicos o reservas urbanas para programas de vivienda y al efecto se constituyan y regulen por el Ayuntamiento, a fin de cumplir lo establecido en la fracción III del artículo 44 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Remítase una copia del presente ordenamiento municipal al Congreso del Estado, para su compendio en la biblioteca del Poder Legislativo.

Emitido en las oficinas de Presidencia Municipal, recinto oficial del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, a los 12 doce días del mes febrero de 2015 dos mil quince.

**C. FERNANDO PLASCENCIA IÑIGUEZ  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL SUBSTITUTO**

**C. JUAN RAMÓN MÁRQUEZ ÁLVAREZ  
EL SECRETARIO GENERAL**

---

**A C U E R D O # 666-2012/2015**

**PRIMERO.-** Se autoriza la renovación del CONTRATO PARA EL ABASTECIMIENTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, celebrado con las empresas: MEXICANA DE HIDROELECTRICIDAD MEXHIDRO, S. DE R.L. DE C.V. (MEXHIDRO), HIDROELECTRICIDAD DEL PACÍFICO, S. DE R.L. DE C.V., (HIDROPACÍFICO) Y PROVEEDORA DE ELECTRICIDAD DE OCCIDENTE, S. DE R.L. DE C.V. (PEOCCI), representadas conjunta o individualmente por el Sr. Nicola Melchiotti. Lo anterior por el periodo comprendido entre el 1º de marzo de 2015 y hasta el 28 de febrero de 2017.

**SEGUNDO.-** Se faculta al Presidente Municipal Substituto, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para la firma del instrumento jurídico en mención.

---

**A C U E R D O # 667-2012/2015**

PRIMERO.- Se autoriza apoyar mensualmente, con 3 vales de combustible por la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.) cada uno, para ser utilizados en el vehículo que transporta estudiantes de la delegación de Capilla de Guadalupe al Instituto Tecnológico de Arandas.

SEGUNDO.- Lo anterior se tomará del Presupuesto de Egresos 2015 del Proyecto EDU-11600-382-APOYO A TRANSPORTE partida 443.

TERCERO.- Dicho apoyo será a partir del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015.

**A C U E R D O # 668-2012/2015**

PRIMERO.- Se autoriza apoyar mensualmente, con 3 vales de combustible, por la cantidad de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 M.N.) cada uno, para ser utilizados en el vehículo que transporta Estudiantes Universitarios de la delegación de Pegueros al Centro Universitario de los Altos.

SEGUNDO.- Lo anterior se tomará del Presupuesto de Egresos 2015 del Proyecto EDU-11600-382-APOYO A TRANSPORTE partida 443.

TERCERO.- Dicho apoyo será a partir del mes del 1º de enero al 31 de diciembre de 2015.

**A C U E R D O # 669-2012/2015**

PRIMERO.- Se aprueba el Acta de la Sesión del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal COPLADEMUN 2015, realizada el día 9 de enero de 2015, en la Casa de la Cultura, de esta ciudad y los trabajos de integración de las 220 obras y/o acciones que se analizaron y priorizaron en dicha reunión. De conformidad con la lista de priorización que se describe a continuación:

**LISTA DE OBRAS PRIORIZADAS**  
**EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015**

CONSECUTIVO	UBICACIÓN	OBRA SOLICITADA
1	Ojo de Agua de Becerra	Empedrado de camino a Ojo de Agua de Becerra, Kilómetro 9 carretera Tepatitlán a San José de Gracia.
2	Cerro de la Campana	Electrificación en la comunidad de Cerro de la Campana.
3	Cabecera Municipal	Habilitación del espacio parque para pequeño centro deportivo a un costado de la colonia San Alfonso.
4	Ojo de Agua de Latillas	Electrificación en Rancho San Ramón.
5	Ojo de Agua de Latillas	Electrificación Ojo de Agua Camino a Santa Cruz aproximadamente un kilómetro.
6	Ojo de Agua de Latillas	Sala de Velación en calle Madero.
7	Ojo de Agua de Latillas	Pavimentación entrada principal J. Jesús Villaseñor e Independencia.
8	Rancho La Loma	Electrificación en Escuela La Loma a un costado del CEINJURE.
9	Cabecera Municipal	Pavimentación de calles Octavio Paz y Gonzalo Curiel en Loma Linda.
10	La Cebadilla	Electrificación a 9 Kilómetros aproximadamente del Municipio de Tepatitlán.
11	Rancho La Loma	Empedrado de camino Rancho La Loma
12	Cabecera Municipal	Alumbrado Público y Empedrado en calles Santa Bárbara y Los Perones.
13	Cabecera Municipal	Andador o banquetas en la colonia Santa Bárbara toda la calle Santa Bárbara hasta el FOVISSSTE.



14	Rancho el Chispeadero	Drenaje en Rancho el Chispeadero del templo de San Martín de Porres hacia Tepatitlán
15	Presas de la red	Empedrado de camino viejo sale del Chispeadero hacia la presa de la red en un 1 kilómetro y continuación del Chispeadero Ramblás.
16	Cabecera Municipal	Ayuda para hacer un Kinder a un lado de la Escuela Felipe Carrillo.
17	Fátima-Atotonilquillo	Reparación de camino e ingreso con una longitud aproximada 1,000 mts. de asfalto incluye puente vehicular arroyo.
18	Fátima-Atotonilquillo	Plaza para esparcimiento Familiar que beneficiará a más de 60 familias (Terreno a espaldas de nuestra señora de Fátima)
19	Cabecera Municipal	Servicios básicos de: Agua, drenaje, electrificación, alumbrado y empedrado en AGEB 0567.
20	Cabecera Municipal	Alumbrado y Electrificación en Avenida Cóndor de Avenida Anacleto A Pavo Real, Colonia las Aguilillas.
21	Cabecera Municipal	Alumbrado y Electrificación en Calle Ruisseñor de la calle Paloma a Tucán (Secundaria) Colonia las Aguilillas.
22	Cabecera Municipal	Empedrado y banquetas en la Calle Ruisseñor de Tucán a Paloma y También Banquetas (Secundaria), Colonia las Aguilillas.
23	Cabecera Municipal	Empedrado de Calle Calandria de Avenida Cóndor a Avenida Águila 6 x 40 mts. Colonia las Aguilillas.
24	Cabecera Municipal	Empedrado de calle Pavo Real 40 mts de Tucán a Arroyo, Colonia las Aguilillas.
25	Cabecera Municipal	Empedrado en Avenida Cóndor de Avenida Anacleto a Calle Tildío, Colonia las Aguilillas.
26	Cabecera Municipal	Asfalto en calle Colibrí de Tucán a Avenida Cóndor, Colonia las Aguilillas.
27	Cabecera Municipal	Asfalto en calle Faisán de Tucán a Avenida Águila, Colonia las Aguilillas.
28	Cabecera Municipal	Asfalto en calle Calandria de Tucán a Av. Cóndor, Colonia las Aguilillas.
29	Cabecera Municipal	Ampliación de la superficie de la Escuela Secundaria Foránea #64 por permuta de terreno con vecinos, Colonia las Aguilillas.
30	Cabecera Municipal	Sistema de Iluminación en Escuela Secundaria Foránea #64, Colonia las Aguilillas.
31	Cabecera Municipal	Sistema de Tubería y Reconstrucción de Baños en la Escuela Secundaria Foránea #64.
32	Cabecera Municipal	Pavimentación de la entrada principal de la Escuela Secundaria Foránea #64.
33	Cabecera Municipal	Barda perimetral en Escuela Secundaria Foránea #64.
34	Rancho La Hiedra	Empedrado.
35	Rancho Buenavista	Empedrado de la calle Santa Rosa.
36	Rancho Buenavista	Electrificación.
37	Delegación de Tecamatlán	Red de Drenaje, Agua Potable, Alumbrado Público de la calle Prol, Morelos.
38	Delegación de Tecamatlán	Red de Agua, Drenaje y Empedrado de las calles Padre Pío, camino viejo a Capilla de Milpillas y calle Juan Pablo segundo esta última solamente empedrado.
39	Delegación de Tecamatlán	Empedrado del camino al Gato 800 metros por 6 metros de ancho.
40	Delegación de Tecamatlán	Empedrado del camino de Las Palomas a Basulto y del Tejocote hacia Tecamatlán 5 Kilómetros Aproximadamente.
41	Rancho Lagunillas	Empedrados y Arreglo de caminos.
42	Camino a Tejas Mezcala	Puente camino a Tejas.
43	Rancho Carboneras	Empedrado y reparación de caminos.
44	Rancho La Red	Electrificación en Rancho La Red.
45	Bajío de Plascencia	Electrificación en Bajío de Plascencia.
46	Delegación de Capilla de Milpillas	Techado de patio Cívico de aproximadamente 159 m2 Jardín de Niños Higinio de la Torre.
47	Delegación de Capilla de Milpillas	Red de línea de Agua, red de Drenaje y Concreto Hidráulico o Empedrado de las calles Vicente Suárez, Emiliano Zapata, Felipe Ángeles, Juárez y Chapultepec, Salida al tercer pozo.
48	Rancho Buenavista	Empedrado de camino hacia Rancho Buenavista.
49	Delegación de Capilla de Milpillas	Construcción de las Instalaciones para la Delegación.
50	Delegación de Capilla de Milpillas	Libramiento o Avenida rumbo a Rincón de Velásquez.
51	Delegación de Capilla de Milpillas	Construcción de las Instalaciones para la Biblioteca.
52	Delegación de Capilla de Milpillas	Apertura camino rumbo a Ramblás Chico por Rancho Buenavista.
53	Delegación de Capilla de Milpillas	Agua Potable, drenaje y concreto hidráulico en calles Juan Manuel, Chapultepec, Vicente Suárez.
54	Delegación de Capilla de Milpillas	Construcción de bodega para almacenamiento de artículos y vehículos oficiales.
55	Delegación de Capilla de Milpillas	Agua Potable, drenaje y concreto hidráulico en Calle González Ortega (2780 mts2).
56	Delegación de Capilla de Milpillas	Puente en Calle 16 de Septiembre.
57	Delegación de Capilla de Milpillas	Agua potable, Drenaje y Concreto hidráulico (1680 mts2) Calle Zaragoza.
58	Delegación de Capilla de Milpillas	Concreto Hidráulico en calle Juan Álvarez que conecta a desviación rumbo a Tecamatlán.
59	Delegación de Capilla de Milpillas	Ingreso al pueblo de Capilla de Milpillas a 4 carriles.



	de Milpillas	
60	Delegación de Capilla de Milpillas	Techado para salón Multiusos en la cancha de Voley-Ball.
61	Delegación de Capilla de Milpillas	Agua potable, drenaje y concreto hidráulico (3650 mts2) en calle Gigantes y Reforma.
62	Delegación de Capilla de Milpillas	Cancha Multiusos en la Preparatoria.
63	Delegación de Capilla de Milpillas	Empedrado en calles Girasoles, Miraflores y Violeta en Milpillas de Abajo.
64	Delegación de Capilla de Milpillas	Local para DIF.
65	Delegación de Capilla de Milpillas	Empedrado hacia Rancho Nuevo.
66	Delegación de Capilla de Milpillas	Malla Perimetral y Mamposteo en el primer pozo.
67	Delegación de Capilla de Milpillas	Asfalto en la Avenida Rumbo al Panteón de Capilla de Milpillas.
68	Delegación de Capilla de Milpillas	Asfalto Rumbo al Chivatero.
69	Delegación de Capilla de Milpillas	Empedrado de Rancho Pajaritos a Rancho Los Pollos.
70	Delegación de Capilla de Milpillas	Empedrado de camino Milpillas de Abajo a Rancho Los Pollos.
71	Delegación de Capilla de Milpillas	Empedrado de Mesa del Guitarrero a la Uña del Gato.
72	Delegación de Capilla de Milpillas	Empedrado Rumbo a Ramblás Grande.
73	Delegación de Capilla de Milpillas	Empedrado Rumbo a Mesa de Guitarrero.
74	Delegación de Capilla de Milpillas	Ampliar Puente Rumbo a el cementerio de Capilla de Milpillas.
75	Delegación de Capilla de Milpillas	Construcción de Banqueta en la entrada de Capilla por Calle 16 de Septiembre y Juan Álvarez.
76	Delegación de Capilla de Guadalupe	Empedrado de calle Independencia.
77	Delegación de Capilla de Guadalupe	Empedrado de calle Placeres.
78	Delegación de Capilla de Guadalupe	Empedrado de calle Libertad.
79	Delegación de Capilla de Guadalupe	Empedrado de calle López Mateos.
80	Delegación de Capilla de Guadalupe	Servicios básicos Drenaje, Agua, Luz y empedrado en calle San Antonio en la Colonia San Francisco.
81	Delegación de Capilla de Guadalupe	Empedrado en calle Monte Everest.
82	Delegación de Capilla de Guadalupe	Drenaje y Alumbrado.
83	Delegación de Capilla de Guadalupe	Empedrado de calle Prolongación y López Cotilla.
84	Rancho Las Llaves	Empedrado en callejón de Las Llaves.
85	Delegación de Capilla de Guadalupe	Asfalto, Mantenimiento y Alumbrado Público en camino a los Sauces.
86	Delegación de San José de Gracia	Alumbrado Público en calle Laurel y calle Pino.
87	Delegación de San José de Gracia	Alumbrado Público en calle Tlaquepaque entre 12 de Octubre y Avenida Arandas.
88	Delegación de San José de Gracia	Proyecto de malla para sombra de 40 por 40 para que los niños hagan su ejercicio en Jardín de Niños Rosaura Zapata.
89	Delegación de San José de Gracia	Empedrado y Alumbrado en calle Marte detrás de la Escuela Niños Héroes Colonia la Estrella.
90	Delegación de San José de Gracia	Drenaje y canal de mamposteo entre Lázaro Cárdenas y Javier Mina. Y mamposteo de piedra en arroyo que pasa por las calles Jalostotitlán y andador en el fraccionamiento Los Altos.
91	Delegación de San José de Gracia	Continuación de empedrado en Avenida Arandas con un área aproximada de 100 m2.
92	Delegación de San José de Gracia	Colocación de luminarias en calle Tlaquepaque.
93	Delegación de San José de Gracia	Empedrado de Calle Pavo-Prolongación 5 de Mayo.
94	Delegación de San José de Gracia	Empedrado de Avenida Guadalupe entre calles Vicente Suárez e Hidalgo.
95	Delegación de San José de Gracia	Rehabilitación y empedrado en el callejón viejo al Cementerio con un área aproximada de 4500 m2.
96	Delegación de San José de Gracia	Empedrado de las calles Agustín Melgar y Juan Escutia.
97	Delegación de San José de Gracia	Empedrado de calle Tabachín.
98	Delegación de San José de Gracia	Alumbrado Público en Calle Pavo-Prolongación 5 de Mayo.
99	Delegación de San José de Gracia	Alumbrado Público en Avenida Guadalupe entre calles Vicente Suárez e Hidalgo.

100	Delegación de San José de Gracia	Alumbrado Público Avenida La Paz.
101	Delegación de San José de Gracia	Alumbrado Público Calles Ramón Corona y Pedro Moreno.
102	Delegación de San José de Gracia	Drenaje en calle Tabachín entre Laurel y Avenida La Paz.
103	Delegación de San José de Gracia	Empedrado de calle Lázaro Cárdenas entre Javier Mina y Arroyo.
104	Delegación de San José de Gracia	Empedrado de calle San Pedro entre Hernán Cortés y Avenida Jalisco.
105	Delegación de San José de Gracia	Empedrado de la Privada Moctezuma entre Francisco I Madero y Moctezuma.
106	Delegación de San José de Gracia	Alumbrado Público en calle 5 de Mayo entre Porfirio Villalpando y Zaragoza.
107	Delegación de San José de Gracia	Alumbrado Público en calle Hidalgo entre Porfirio Villalpando y Zaragoza.
108	Delegación de San José de Gracia	Alumbrado Público en calle Emiliano Zapata entre Matamoros e Hidalgo.
109	Delegación de San José de Gracia	Alumbrado Público en calle Javier Mina entre 5 de Mayo y Lázaro Cárdenas.
110	Delegación de San José de Gracia	Alumbrado Público en calle Francisco I Madero y Moctezuma entre Zaragoza y San Felipe.
111	Delegación de San José de Gracia	Alumbrado Público en calle San Felipe entre Colosio y Francisco I. Madero.
112	Delegación de San José de Gracia	Alumbrado Público en calle San Pedro entre Hernán Cortés y Avenida Jalisco.
113	Delegación de San José de Gracia	Alumbrado Público Privada Moctezuma entre Francisco I Madero y Moctezuma.
114	Delegación de San José de Gracia	Drenaje en calle Lázaro Cárdenas entre Javier Mina y Arroyo.
115	Delegación de San José de Gracia	Mamposteo de Piedra en canal de aguas pluviales en calle Javier Mina y el Arroyo.
116	Delegación de San José de Gracia	Empedrado de Calle Marte.
117	Delegación de San José de Gracia	Empedrado de calle Saturno.
118	Delegación de San José de Gracia	Empedrado de calle Neptuno.
119	Delegación de San José de Gracia	Alumbrado Público en la Colonia la Estrella entre Porfirio Villalpando y Zaragoza.
120	Delegación de San José de Gracia	4 Luminarias en Andador Hidalgo entre calle Marte y la Ermita.
121	Delegación de San José de Gracia	Alumbrado Público de calle Marte.
122	Delegación de San José de Gracia	Alumbrado Público calle Saturno.
123	Delegación de San José de Gracia	Alumbrado Público calle Neptuno.
124	Cabecera Municipal	Construcción de puente vehicular en Campos Eliseos a comarcas Francesas y el Colonial.
125	Cabecera Municipal	Continuación de la pavimentación en Circuito Presidente, así como, empedrado o Asfalto para las calles Monturas, Espuelas y Los Arcos, en Colonia Los Adobes.
126	Cabecera Municipal	Sello asfálticos en Calles Arcos y Circuito Presidentes
127	Cabecera Municipal	Banquetas en los márgenes del Arroyo los Patos en el tramo que colinda con la Avenida Jacarandas y el tramo después del Río en la misma Avenida.
128	Cabecera Municipal	Mantenimiento de la planta tratadora en la Colonia Los Adobes.
129	Cabecera Municipal	Un Andador que comunique a los fraccionamientos Los Adobes y Fraccionamiento los Arroyos por la lateral del Boulevard Anacleto González Flores.
130	Cabecera Municipal	Mantenimiento al salón de usos Múltiples ubicado en el parque central Multicanchas.
131	Delegación de Capilla de Milpillás	Cambio de Luminaria en la calle Hidalgo.
132	Rancho Ramblás Grande	Restauración de baños en la escuela primaria del Rancho Ramblás Grande.
133	Rancho La Loma	Línea de Electrificación en Rancho La Loma.
134	Delegación de Pegueros	Colector Aguas Residuales en colonia El Saltillo para conectar al colector principal de Pegueros.
135	Delegación de Pegueros	Electrificación de las calle de las afueras del pueblo.
136	Delegación de Pegueros	Mantenimiento y terminación de parques y jardín, así como reparar calle Avenida México en Fraccionamiento Loma Bonita.
137	Delegación de Pegueros	Reparación de Calle San Justino Orona.
138	Delegación de Pegueros	Reparación de calle J. Inés Morales.
139	Rumbo a Rancho San Pablo	Andador y Empedrado o Asfalto rumbo a Rancho San Pablo.
140	Cabecera Municipal	Asfalto en la calle Avestruz en la Colonia Aguilillas.
141	Cabecera Municipal	Empedrado de calle Canario en la Colonia Aguilillas.
142	Capilla de Milpillás	Línea de Agua, drenaje, electrificación, alumbrado y empedrado en AGEB 1033

143	Capilla de Guadalupe	Línea de Agua, drenaje, electrificación, alumbrado y empedrado en AGEB 0995
144	Capilla de Guadalupe	Línea de Agua, drenaje, electrificación, alumbrado y empedrado en AGEB 0872
145	Capilla de Guadalupe	Línea de Agua, drenaje, electrificación, alumbrado y empedrado en AGEB 0514
146	Capilla de Guadalupe	Línea de Agua, drenaje, electrificación, alumbrado y empedrado en AGEB 1194
147	Capilla de Guadalupe	Línea de Agua, drenaje, electrificación, alumbrado y empedrado en AGEB 100A
148	San José de Gracia	Línea de Agua, drenaje, electrificación, alumbrado y empedrado en AGEB 1048
149	San José de Gracia	Línea de Agua, drenaje, electrificación, alumbrado y empedrado en AGEB 0660
150	San José de Gracia	Línea de Agua, drenaje, electrificación, alumbrado y empedrado en AGEB 043A
151	San José de Gracia	Línea de Agua, drenaje, electrificación, alumbrado y empedrado en AGEB 0533
152	Pegueros	Línea de Agua, drenaje, electrificación, alumbrado y empedrado en AGEB 1476
153	Pegueros	Línea de Agua, drenaje, electrificación, alumbrado y empedrado en AGEB 1423
154	Pegueros	Línea de Agua, drenaje, electrificación, alumbrado y empedrado en AGEB 0497
155	Pegueros	Línea de Agua, drenaje, electrificación, alumbrado y empedrado en AGEB 0618
156	Cabecera Municipal	Línea de Agua, drenaje, electrificación, alumbrado y empedrado en AGEB 1264
157	Cabecera Municipal	Línea de Agua, drenaje, electrificación, alumbrado y empedrado en AGEB 0463
158	Cabecera Municipal	Línea de Agua, drenaje, electrificación, alumbrado y empedrado en AGEB 0444
159	Cabecera Municipal	Línea de Agua, drenaje, electrificación, alumbrado y empedrado en AGEB 1438
160	La Loma de Enmedio	Equipamiento de la planta tratadora para aguas residuales La Loma de Enmedio a un costado del CEINJURE.
161	La Loma de Enmedio	Terminación de red de drenaje en la comunidad de la Loma de Enmedio.
162	Cabecera Municipal	Construcción de Andador en Bugambillas a Juan Pablo II.
163	Cabecera Municipal	Andador en la Colonia Popotes
164	El Pochote	Planta tratadora para aguas residuales en la comunidad de el Pochote
165	Cabecera Municipal	Andador en Avenida 18 de Marzo y construcción de tanque para agua potable.
166	Cabecera Municipal	Construcción de Barda Perimetral en el área de atrás del plantel Primaria Federal Manuel Villegas Circuito Flor de Luna N° 730 colonia Bugambillas.
167	Cabecera Municipal	Servios de agua potable y drenaje en calle Sauce Japonés que esta cerca del IMSS nuevo.
168	Camino a Fátima	Reparar camino a Fátima.
169	Comunidad Presa de Gómez	Apoyo con materiales para la construcción de una represa.
170	Cabecera Municipal	Drenaje y empedrado en calle San Rafael 310 de la colonia Popotes.
171	Cabecera Municipal	Cocina, Bodega y Aula de usos Múltiples Jardín de niños Agustín Yáñez.
172	Cabecera Municipal	Construcción de Herrería, construcción de Rampas y Pintado Escuela José María Morelos y Pavón calle Juárez.
173	Cabecera Municipal	Reinstalación de baños, construcción de barda perimetral, toldo o terraza, pavimentación en Escuela Francisco Medina Ascencio.
174	Cabecera Municipal	Señalización vehicular, pavimentación de concreto, arreglo de área recreativa del fraccionamiento, construcción de edificios de usos múltiples en Fraccionamiento FOVISSSTE Doctores.
175	Ojo de Agua De latillas	Reempedrar 1.5 Kilómetro en la Comunidad Ojo de Agua de Latillas, Reempedrar camino 900 mts. Lineales a la colonia Los Fresnos, Reparar el empedrado 800 metros ampliar camino en la Comunidad Ojo de Agua De latillas.
176	Cabecera Municipal	Techado de foro de la plaza Manuel Torres, col Las Aguilillas.
177	Cabecera Municipal	Arreglo del camino que comunica la comunidad de Ojo de Agua de Latillas con Rancho San Ramón y Garabatos.
178	Cabecera Municipal	Construcción o remodelación de baños en la Escuela Francisco Villa en Las Colonias.
179	Cabecera Municipal	Apoyo para abrir la calle Andador Rio Islas col. Bosques del Lago.
180	Cabecera Municipal	Acondicionamiento de la calle los Huicholes.
181	Cabecera Municipal	Servicios de drenaje, en privada Insurgentes rumbo a Villas del Roble.
182	Cabecera Municipal	Construcción de sanitarios en la Escuela Valentín Gómez Farías calle Monte Chimborazo #550.
183	Cabecera Municipal	Construcción de chanchas de usos múltiples, construcción de techos y acondicionamiento del camino que une la escuela con la carretera vecinal en Escuela Adolfo Ruiz Cortines calle Real #255.
184	Cabecera Municipal	Malla para sombra en el patio escolar Jardín de niños Ninfa Palafox O. Calle Pelicanos #241.
185	San José de Bazarte	Agua, drenaje y alumbrado en calle Nicolás de Aceves.
186	El Ocotillo	Electrificación y arreglo de camino en El Rancho El Ocotillo
187	Cabecera Municipal	Jardín de niños Tepeyac rehabilitación de techos, rampas y área de juegos.
188	Cabecera Municipal	Arreglar la lateral enfrente del puente que pasa arriba de la autopista entrada con los González en las Col. Popotes.
189	Cabecera Municipal	Conectar la calle del fraccionamiento La Loma con Boulevard Acatic que conecta con la avenida Jacarandas.
190	San José de Bazarte	Drenaje en calle Insurgentes #215 enfrente de la Tele secundaria.

191	Ojo de Agua de Latillas	Construcción de nuevos baños Jardín de niños Niño Artillero.
192	Ojo de Agua de Becerra	Empedrado de camino e ingreso al rancho Ojo de Agua de Becerra.
193	Delegación de Tecomatlán	Apoyo para realizar nuevas redes de agua potable y drenaje y a su vez solicitar tubos para algunas calles: Padre Pio, camino antiguo a Capilla de Milpillas.
194	Cabecera Municipal	Arreglar la calle del fraccionamiento con concreto, así como, la entrada al mismo fraccionamiento Campos Eliseos.
195	Rancho La Cebadilla	Equipamiento de pozo profundo num. 2 del Rancho La Cebadilla.
196	Cabecera Municipal	Pavimentación en Escuela Francisco Medina Ascencio.
197	Cabecera Municipal	Construcción de cancha en Escuela Francisco Medina Ascencio.
198	Cabecera Municipal	Barda perimetral en Escuela Francisco Medina Ascencio.
199	Cabecera Municipal	Pintura exterior e interior en Escuela Francisco Medina Ascencio.
200	El Pochote	Empedrar la calle Trueno en la colonia El Pochote.
201	Agua Escondida	Electrificación o colocación de paneles solares en la comunidad de Agua Escondida.
202	Cabecera Municipal	Drenaje y agua potable en calle La Enramada Colonia Chulavista.
203	Rancho San Antonio	Drenaje y empedrado en predio San Antonio en el Ranero.
204	Rancho Agua Negra	Empedrado de Rancho Agua Negra a Picachos.
205	Paso de Carretas	Drenaje, agua y empedrado en Prolongación Corregidora en Paso de Carretas.
206	Esquina Nicolás Bravo y Pedro Arias	Asfalto en la calle Pedro Arias y 5 de Febrero.
207	Cabecera Municipal	Colocar Policarbonato en algunas partes de la barda perimetral en la Escuela 5 de Mayo de 1862 en la calle González Gallo N°280.
208	Rancho la Laborcilla	Empedrado de 150 metros lineales en Rancho la Laborcilla por la entrada a Picachos.
209	Capilla de Guadalupe	Drenaje y Luz en calle Degollado en la Colonia San Francisco.
210	Capilla de Guadalupe	Continuación de la construcción de colector en calle Prolongación Morelos.
211	Capilla de Guadalupe	Electrificación y alumbrado en calle Prolongación Morelos.
212	Delegación de Tecomatlán	Construcción de línea de agua en el Rancho Las Palomas
213	Cabecera Municipal	Reparar y pavimentar la carretera a Santa Bárbara
214	Cabecera Municipal	Instalar 6 lámparas mercuriales en los postes de cemento de la carretera del fraccionamiento de Juan Pablo II.
215	San José de Bazarte	Drenaje en la calle Felipe de la Torre
216	Rancho la Mota	Electrificación de Rancho la Mota
217	Cabecera Municipal	Rehabilitación de laterales en carretera Tepatitlán- Yahualica Km. 5.5.
218	Cabecera Municipal	Colector Adobes
219	Cabecera Municipal	Camino a San Jorge
220	Cabecera Municipal	Camino a Juan Pablo II

SEGUNDO.- Se autoriza ejercer las partidas del 2% para el programa de desarrollo institucional y del 3% para gastos indirectos.

TERCERO.- Se autoriza ejercer en este ejercicio 2015, el remanente del ejercicio 2014, del FAISM y los intereses generados del mismo periodo.

#### ACUERDO # 670-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza la aplicación de los recursos del remanente comprometido del ejercicio 2014, por la cantidad de \$2'316,870.02 (dos millones trescientos dieciséis mil ochocientos setenta pesos 02/100 M.N.), en la terminación de las siguientes obras del mismo periodo:

FOLIO	OBRA	UBICACION	MONTO
14FISM094010	Construcción de red de drenaje.	Comunidad de "La Loma".	\$ 1'777,174.78
14FISM094017	Ampliación de camino mediante alineación de lienzo de piedra.	Camino a Rancho Sacamecate.	\$ 6,960.00
14FISM094020	Empedrado.	Calles Guadalupe Victoria, Pascual	\$ 56,412.42

		Orozco, Reforma, Degollado, Porfirio Díaz y Resplandor, de la colonia San Francisco en la Delegación de Capilla de Guadalupe.	
<b>14FISM094021</b>	Equipamiento de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.	Comunidad de "La Loma".	\$ 336,288.75
<b>14FISM094024</b>	Empedrado.	Calles Pípila, Agustín Melgar, San Antonio Abad y Privada San Antonio Abad en la colonia Los Maestros en la Delegación de Capilla de Guadalupe.	\$ 140,034.07

SEGUNDO.- Se autoriza la aplicación de recursos del remanente e intereses sin programar del ejercicio 2014 en Obras según la normatividad emitida por SEDESOL, siendo por concepto de remanente sin programar la cantidad de \$ 315,866.34 (trescientos quince mil ochocientos sesenta y seis pesos 34/100 M.N.), y por concepto de intereses generados la cantidad de \$ 117,457.39 (ciento diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 39/100 M.N.).

#### ACUERDO # 671-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza la aplicación del saldo de reintegro del ejercicio 2013, para dar seguimiento al Acuerdo de Ayuntamiento Número 560-2012/2015, donde se autoriza la aportación de recursos propios con la cantidad observada por la Auditoría Superior de la Federación por \$1'829,668.86 (un millón ochocientos veintinueve mil seiscientos sesenta y ocho pesos 86/100 M.N.), de los cuales queda por ejercer la cantidad de \$59,896.48 (cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y seis pesos 48/100 M.N.) en obras, según la normatividad emitida por SEDESOL.

SEGUNDO.- Se autoriza la aplicación de los intereses no ejercidos del año 2013, por la cantidad de \$138,149.26 (ciento treinta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos 26/100 M.N.) en obras, según la normatividad emitida por SEDESOL.

TERCERO.- Por lo tanto el recurso total por ejercer del ejercicio 2013, en este año 2015, es de \$198,045.74 (ciento noventa y ocho mil cuarenta y cinco pesos 74/100 M.N.).

#### ACUERDO # 672-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza la aplicación del total de reintegro del ejercicio 2009, para dar seguimiento al Acuerdo de Ayuntamiento Número 560-2012/2015, donde se autorizó la aportación de recursos propios con la cantidad observada por la Auditoría Superior de la Federación por la cantidad de \$8'446,437.92 (ocho millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete pesos 92/100 M.N.), para ejecutarse en obras del FAISM, cantidad correspondiente a obras del año 2009, no autorizadas por la Auditoría Superior de la Federación.

SEGUNDO.- Se autorizó la aplicación del total del reintegro del ejercicio 2009, para dar seguimiento al Acuerdo de Ayuntamiento numero 560-2012/2015 donde se autoriza la aportación de recursos propios con la cantidad observada por la Auditoría Superior de la Federación, por la cantidad de \$288,450.55 (doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos 55/100 M.N.), para ejecutarse en obras del FAISM, cantidad



correspondiente a obras del año 2009, no autorizadas por la Auditoría Superior de la Federación.

TERCERO.- Por lo tanto el recurso total por ejercer del ejercicio 2009, en este año 2015, es de \$8'734,888.47 (ocho millones setecientos treinta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho pesos 47/100 M.N.).

---

ACUERDO # 673-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza la Escrituración a favor del H. Ayuntamiento el predio ubicado en la calle Revolución esquina con calle Guadalupe (lote 33 manzana 233 según catastro), del Fraccionamiento Residencial Guadalupe, Segunda Sección, ubicado en la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con una superficie de 403.20 m2, por concepto de Área de Cesión para Destinos, en el cual actualmente se encuentra un pozo de Agua Potable.

SEGUNDO.- Los gastos de escrituración correrán por cuenta del propietario.

---

ACUERDO # 674-2012/2015

UNICO: se autoriza otorgar el Servicio Médico Municipal, para la esposa e hijos del C. Carlos Alberto Martínez Vázquez, quien fuera Auxiliar Operativo Corralero, en la Jefatura de Rastro Municipal y quien falleciera el pasado 28 de enero del año en curso.

---

ACUERDO # 675-2012/2015

PRIMERO: Se autoriza realizar durante el año 2015, las Campañas de la dependencia del Registro Civil, que a continuación se describen:

Registros Extemporáneos y Reconocimientos de Hijos	Mayo y Noviembre
Matrimonios Colectivos	Octubre y Diciembre
Aclaraciones Administrativas de Actas	Marzo y Agosto

SEGUNDO: Se autorizó la condonación de los gastos que se generen al realizar las campañas antes mencionadas.

---

ACUERDO # 676-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza ratificar en todo su alcance el Acuerdo N° 626-2012/2015, de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento N° 78, de fecha 28 de Noviembre de 2014, para que se formalice en el presente ejercicio 2015; quedando de la siguiente manera:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, tiene previsto en su Programa Financiero Anual, la contratación de créditos para la realización de obra pública y la prestación de servicios municipales.

SEGUNDO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que en ejercicio del Programa Financiero, gestione y contrate con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C., el otorgamiento de un crédito hasta por la cantidad de \$19'500,000.00 (diecinueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Las cantidades que disponga el H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en el ejercicio del crédito causarán intereses normales a la tasa que tenga aprobada el Banco acreditante en el momento en que sea concedido el financiamiento correspondiente, mismas tasas cuyos componentes serán revisables cuando así se precise en el contrato de apertura de crédito. Además se podrá convenir en el pago de intereses moratorios de acuerdo con las tasas que para ello se fijen en el documento en que se formalice el financiamiento.

El importe de la totalidad de las obligaciones que en su calidad de acreditado correspondan al H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en el contrato de apertura de crédito serán cubiertas en los plazos que para ello se fijen en los propios instrumentos legales, sin que exceda de 5 años, mediante exhibiciones mensuales integradas en abonos consecutivos que comprendan capital e intereses. Los plazos pactados podrán ser modificados por convenio entre las partes cuando así lo autorice el Banco acreditante, sin exceder del plazo máximo antes señalado.

TERCERO.- El crédito a que se refiere la resolución anterior, se destinará precisa y exclusivamente a cubrir las obras públicas productivas que se describen a continuación:

CARACTERÍSTICAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1. Depurar y complementar el padrón catastral	51,986	Registros	\$25.00	\$ 1'299,650.00
2. Implementar un nuevo Sistema de Gestión Catastral	1	Sistema	\$3,900,000.00	\$ 3'900,000.00
		Licencia	\$70,000.00	\$ 70,000.00
3. Actualizar la base cartográfica	122	Km <sup>2</sup>	\$15,000.00	\$ 1'830,000.00
	51,986	Predios	Sin costo	
4. Verificar en campo para la actualización de padrón y cartografía.	51,986	Predios	\$95.00	\$ 4'938,670.00
5. Vincular la información gráfica y tabular	51,986	Registros	\$30.00	\$ 1'559,580.00
6. Indexar el archivo documental existente	400,000	Hojas	\$1.00	\$ 400,000.00
		Licencia	\$90,000.00	\$ 90,000.00
7. Adquirir software y equipamiento	1	Lote	\$1,182,093.44	\$ 1'182,093.44
8. Actualizar los documentos técnicos normativos	1	Manual	\$130,000.00	\$ 130,000.00
9. Contar con los espacios físicos adecuados	1	Lote	\$1,067,939.39	\$ 1'067,939.39
10. Elaborar procedimientos para el intercambio de información	1	Convenio	\$115,000.00	\$ 115,000.00
		Manual	\$30,000.00	\$ 30,000.00
		Procedimiento	\$35,000.00	\$ 35,000.00
<b>Subtotal</b>				<b>\$ 16'647,932.83</b>
<b>IVA</b>				<b>\$ 2'663,669.25</b>
<b>Total</b>				<b>\$ 19'311,602.08</b>

Incluyendo el refinanciamiento, los gastos conexos, el IVA correspondiente, las comisiones por parte del Banco acreditante y en su caso los intereses en periodo de inversión y/o gracia. Queda facultado el Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, a cubrir, con recursos propios, las cantidades que en su caso resulten faltantes.

Asimismo, la cantidad de \$188,397.92 (ciento ochenta y ocho mil trescientos noventa y siete pesos 92/100 M.N.), será utilizada para pagar parte de la comisión por la apertura del crédito, dando un total de \$19'500,000.00 (diecinueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

CUARTO.- Las obras, adquisiciones o prestación de servicios correspondientes, serán adjudicadas al contratista seleccionado conforme a los términos aprobados en el contrato de apertura de crédito, cuando los recursos crediticios estén fondeados con líneas de crédito externo o se trate de recursos federales; o en su caso, conforme a las disposiciones de la legislación de esta Entidad Federativa, cuando se trate de recursos del Banco acreditante. Los contratos respectivos serán celebrados por el Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, con la intervención de la Unidad Administrativa que sea designada como Directora Técnica de la Obra y la contratista respectiva.

QUINTO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, por conducto del Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para que realice las incorporaciones y modificaciones que resulten necesarias al presupuesto de egresos vigente del municipio, con motivo de la contratación del crédito que se autoriza a través del presente acuerdo.

SEXTO.- Se faculta al H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que, como fuente específica de pago del crédito contratado, afecte a favor del Banco acreditante ingresos suficientes para cubrir la amortización del crédito, con sus accesorios legales y contractuales, considerando especialmente recaudación que proceda la cobranza de cuotas o derechos a cargo de los beneficiados con las obras o servicios a que se aplique la inversión o, en su defecto las partidas presupuestales que sean aprobadas para ello.

SÉPTIMO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que en garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contraiga derivadas del crédito, afecte en favor del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales y estatales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. De igual forma se inscribirá en el Registro Estatal de Deuda Pública de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco.

Asimismo, se autoriza al H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco por conducto de sus representantes legales para que otorgue al Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, un mandato irrevocable para actos de dominio para que este último pague a nombre y por cuenta del Ayuntamiento las obligaciones vencidas y no pagadas, con cargo a las participaciones que en ingresos federales y estatales le corresponden, mandato que deberá protocolizarse ante Notario Público.

OCTAVO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que gestione y obtenga del Ejecutivo del Estado su conformidad para que en garantía de cumplimiento se constituya en deudor solidario, afectando las participaciones que en ingresos federales le correspondan, sin perjuicio de afectaciones anteriores, garantía que se inscribirá en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NOVENO.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y al Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para que realicen las gestiones necesarias ante el H. Congreso del Estado de Jalisco, el Titular del Ejecutivo Estatal, la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para la contratación de crédito, así como para que pacten con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos S.N.C. todas las condiciones y modalidades que se estimen necesarias o pertinentes respecto a la operación autorizada y para que comparezcan a la firma del contrato respectivo.

**ACUERDO # 677-2012/2015**

PRIMERO.- Se autoriza la adquisición de los siguientes boletos para el cobro del estacionamiento en el tianguis textil ubicado en el Núcleo de Feria:

TIPO DE FORMA:	CANTIDAD:	FOLIOS:
Boletos de Estacionamiento	100,000	000001 al 100,000

SEGUNDO.- Se faculta al Comité de Adquisiciones para realizar la compra respectiva.

**ACUERDO # 678-2012/2015**

UNICO: se autoriza al C. Jaime Rodríguez Rodríguez, en su carácter de Presidente del Comité de Feria TEPABRIL 2015, para que gestione, negocie, acuerde, autorice y suscriba, en compañía con los representantes de este Municipio, la totalidad de contratos, convenios y actos necesarios dentro del marco de la planeación, organización y ejecución de las Fiestas TEPABRIL 2015.

**ACUERDO # 679-2012/2015**

PRIMERO.- Se autoriza la ampliación al Presupuesto de Egresos e Ingresos 2015, de \$360'000,000.00 (Trescientos sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) a \$361'600,000.00 (Trescientos sesenta y un millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.). en virtud de la concesión del palenque "Tepabril 2015".

SEGUNDO.- Se autoriza la modificación al Presupuesto de Egresos e Ingresos 2015, quedando de la siguiente manera:

PROYECTO	PARTIDA	RECURSO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACION	PRESUPUESTO FINAL
PEC-10920-461	382	40100	CERTAMEN SEÑORITA TEPATITLÁN 2015	\$300,000.00	\$700,000.00	\$1'000,000.00
PEC-10920-276	382	40100	REALIZACIÓN DE LA FERIA DE TEPABRIL 2015	\$700,000.00	\$900,000.00	\$1'600,000.00
			CONCESIÓN DEL PALENQUE TEPABRIL 2015	\$1'600,000.00	-\$1'600,000.00	\$0.00
<b>TOTALES</b>				<b>\$2'600,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$2'600,000.00</b>

**Acta número 87 ochenta y siete de la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 23 veintitrés de febrero del año 2015 dos mil quince.**

**ACUERDO # 680-2012/2015**

PRIMERO.- Se autoriza la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015, de \$361'600,000.00 (trescientos sesenta y un millones seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) a

\$362'150,000.00 (trescientos sesenta y dos millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se autoriza la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015, quedando de la siguiente manera:

a) MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS:

CRI/LI	DESCRIPCIÓN	INGRESO ESTIMADO ANUAL	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO FINAL
63999	OTROS APROVECHAMIENTOS	\$100,000.00	\$550,000.00	\$650,000.00

b) MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL DE EGRESOS:

PROYECTO	PARTIDA	RECURSO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIÓN	PRESUPUESTO FINAL
PEC-10920-461	382	40100	CERTAMEN SEÑORITA TEPATITLÁN 2015	\$1'000,000.00	\$550,000.00	\$1'550,000.00
			VENTA DE BOLETOS POR INGRESOS AL CERTAMEN	\$550,000.00	-\$550,000.00	\$0.00
<b>TOTALES</b>				<b>\$1'550,000.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1'550,000.00</b>

---

**ACUERDO # 681-2012/2015**

PRIMERO.- Se autoriza erogar la cantidad de \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), del Proyecto PEC-10920-461 CERTAMEN SEÑORITA TEPATITLÁN 2015, partida 382, recurso 40100, para la contratación del artista conocido como REIK, quien se presentará en el Certamen Señorita Tepatitlán 2015, el próximo 28 de marzo del año en curso.

SEGUNDO.- Se autoriza erogar los gastos adicionales que se generen por la realización del Certamen Señorita Tepatitlán 2015, con los ingresos propios de dicho Certamen.

TERCERO.- Asimismo, se faculta a los Representantes del Gobierno Municipal, los CC. Fernando Plascencia Íñiguez, José Isabel Sánchez Navarro, Juan Ramón Márquez Álvarez y Mario Franco Barba, en su carácter de Presidente Municipal Substituto, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para que firmen dicho instrumento jurídico con la C. Catalina Salcido Jiménez, Directora General de la empresa ANDAR Productora de Espectáculos, quien es la promotora del artista conocido como REIK.

---

**Acta número 88 ochenta y ocho de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 26 veintiséis de febrero del año 2015 dos mil quince.**

**ACUERDO # 682-2012/2015**



PRIMERO.- Se autoriza escriturar el Área de Cesión para Destinos de la 1ª. Etapa del desarrollo habitacional denominado “Real Marsella”, ubicado por el camino a Santa Bárbara, al Noreste de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, correspondientes a una superficie de 3,488.33 m2.

SEGUNDO: Los gastos de escrituración correrán por cuenta del propietario.

---

A C U E R D O # 683-2012/2015

PRIMERO: Se autorice la escrituración de las Vialidades y Áreas de Cesión para destinos de la 1ª. etapa del fraccionamiento “Lomas de San Alfonso”, ubicado al Noreste de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

SEGUNDO: Las Áreas de Cesión para destinos corresponden a 4 predios con una superficie total de 8,195.94 m2.

TERCERO: La superficie total de las vialidades es de 13,900.82 m2.

---

A C U E R D O # 684-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza erogar hasta la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), para la realización del “III FESTIVAL NACIONAL DEL CORRIDO MEXICANO”, a celebrarse del 24 al 26 de marzo del presente año.

SEGUNDO.- Dicha cantidad se tomará del Presupuesto de Egresos 2015 del Proyecto CUL-11200-297, FESTIVAL DEL CORRIDO, partida 382.

TERCERO: Se acuerda solicitar a Comunicación Social el apoyo para la difusión, diseño, impresión y cobertura del “III FESTIVAL NACIONAL DEL CORRIDO” que organiza este Gobierno Municipal a celebrarse del 24 al 26 de marzo del presente año.

---

A C U E R D O # 685-2012/2015

PRIMERO: Se autoriza la celebración del Convenio de Colaboración y Coordinación de Programas Culturales con la Secretaría de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, para recibir el subsidio a Talleres de Iniciación Artística para el período 2015, los cuales se realizan en la Casa de la Cultura de esta Localidad.

SEGUNDO: Se faculta a los representantes del Gobierno Municipal, C. Jorge Eduardo González Arana, Lic. José Isabel Sánchez Navarro, L.C.P. Mario Franco Barba, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para que firmen dicho instrumento jurídico.

TERCERO: El porcentaje que corresponde al Municipio de Tepatitlán de Morelos Jalisco, del pago a los Maestros de Talleres de iniciación Artística para el periodo 2015, se tomará del Presupuesto de Egresos 2015 del Proyecto CUL-11210-235 TALLERES ARTÍSTICOS partida 339.

---

#### ACUERDO # 686-2012/2015

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, autoriza la suscripción del convenio de colaboración y participación del Programa Mochilas con Útiles para el ejercicio fiscal 2015 dos mil quince, con el Gobierno del Estado de Jalisco, para aplicarse en centros educativos públicos de Preescolar, Primaria y Secundaria establecidos en el Municipio.

SEGUNDO.- **Financiamiento:** El Gobierno del Estado proporcionará el 50% de paquetes escolares y el Gobierno Municipal el otro 50%. El Gobierno Municipal de Tepatitlán, realizará la adquisición de los paquetes escolares que le corresponden.

TERCERO.- El H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, faculta al Presidente Municipal y Síndico Municipal, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento, concurren a la celebración del convenio correspondiente durante el ejercicio fiscal 2015 dos mil quince, que se suscribirá con las personas autorizadas de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en razón a las acciones a desarrollo para la entrega de paquetes escolares y mochilas, mediante subsidio compartido, con motivo de la ejecución del Programa Mochilas con Útiles para el ciclo escolar 2015-2016.

CUARTO.- El H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, hace constar que se ha hecho la validación de nuestra población estudiantil del padrón que para tal efecto nos proporcionó la Secretaría de Educación Jalisco, para el presente ciclo escolar 2015-2016.

---

#### ACUERDO # 687-2012/2015

PRIMERO: Se autoriza otorgar una licencia a la C. María Elena de Anda Gutiérrez, Regidora por la Fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, sin goce de sueldo, por tiempo indefinido, a partir del día 1° de marzo de la presente anualidad, de conformidad a los Artículos 21 Fracción IV, y 42, ambos de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO: Se autoriza la integración al Cuerpo Edilicio como **Regidor Propietario** al C. MARTÍN FRANCO CUEVAS, con efectos a partir del domingo 1° de marzo de 2015.

---

#### ACUERDO # 688-2012/2015

ÚNICO.- Se aprueba el Decreto Número 25023/LX/14, aprobado por el H. Congreso del Estado de Jalisco, mediante el cual se reforman los Artículos 4, 5 y 15, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; de conformidad con lo siguiente:

- a) Al artículo 4, se le modifica el párrafo 7.
- b) Al artículo 5, se le agrega una fracción IV.
- c) Al artículo 15, se le modifica la fracción V.

---

**Acta número 89 ochenta y nueve de la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 27 veintisiete de febrero del año 2015 dos mil quince.**

**A C U E R D O # 689-2012/2015**

UNICO: se autoriza la modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2014, de \$680'352,325.00 (Seiscientos ochenta millones trescientos cincuenta y dos mil trescientos veinticinco pesos 00/100 M.N.) a \$636'468'543.23 (Seiscientos treinta y seis millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos cuarenta y tres pesos 23/100 M.N.), así como las reprogramaciones que se archivan por separado en los documentos de la presente acta.

---

**A C U E R D O # 690-2012/2015**

UNICO: Se autoriza la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015, de \$362'150,000.00 (Trescientos sesenta y dos millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) a \$370'429,115.74 (Trescientos setenta millones cuatrocientos veintinueve mil ciento quince pesos 74/100 M.N.), así como las reprogramaciones que se archivan por separado en los documentos de la presente acta.

En virtud del excedente del programa "Fortalecimiento 2015", por la cantidad de \$1'125,041.22 (Un millón ciento veinticinco mil cuarenta y un pesos 22/100 M.N.) y del remanente correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, por \$7'199,894.52 (Siete millones ciento noventa y nueve mil ochocientos noventa y cuatro pesos 52/100 M.N.).

**A C U E R D O # 691-2012/2015**

PRIMERO.- Se autoriza la incorporación de ADENDUM al contrato de Prestación de Servicios N° 217/2014, con la EMPRESA TECNOPROGRAMACIÓN HUMANA EN OCCIDENTE, S.A DE C.V., para la adquisición de 5 usuarios concurrentes para el uso de la Licencia del Sistema "EGOB-SISTEMA INTEGRAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE" DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, siendo éstos: tres usuarios para AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN y dos usuarios para el Sistema DIF MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.

SEGUNDO.- Se autoriza la adquisición de los cinco usuarios antes mencionados, con un costo de \$1'056,760.00 (Un millón cincuenta y seis mil setecientos sesenta pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, que incluye los módulos de: Planeación e Indicadores, Presupuesto, Adquisiciones-Compras, Tesorería-Egresos, Contabilidad, Seguridad del Sistema, asimismo, 5 licencias de uso concurrente a perpetuidad, asesoría técnica, capacitación, puesta en marcha, seguro de soporte técnico y actualizaciones del sistema por 12 meses, contados a

partir del día que se reciba el sistema al 100%, de acuerdo con el artículo 13, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco.

TERCERO.- Se autoriza erogar dicha cantidad del proyecto: TES-10420-432 INFORMACIÓN VERAZ Y OPORTUNA, partida 591 ADQUISICIÓN DE MÓDULOS INTEGRALES, financiamiento 40100.

CUARTO: Se faculta a los Representantes del Gobierno Municipal, los CC. Jorge Eduardo González Arana, José Isabel Sánchez Navarro, Juan Ramón Márquez Álvarez y Mario Franco Barba, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para que firmen dicho instrumento jurídico.

---

ACUERDO # 692-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza e la firma del Convenio Específico de Adhesión y Anexo Técnico de SUBSEMUN 2015.

SEGUNDO.- Se facula a los Representantes del Gobierno Municipal, los CC. Jorge Eduardo González Arana, José Isabel Sánchez Navarro, Juan Ramón Márquez Álvarez, Mario Franco Barba y Pablo Fabián Ibarra Pérez, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal y Comisario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, respectivamente, para que firmen dicho instrumento jurídico, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico del programa SUBSEMUN 2015.

---

ACUERDO # 693-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza la celebración del Convenio de Colaboración que celebran por una parte el Centro Estatal de Evaluación con el Centro Estatal de Control de Confianza y por la otra el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el ejercicio 2015.

SEGUNDO.- Se faculta a los Representantes del Gobierno Municipal, los CC. Jorge Eduardo González Arana, José Isabel Sánchez Navarro, Juan Ramón Márquez Álvarez, Mario Franco Barba y Pablo Fabián Ibarra Pérez, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal y Comisario de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, respectivamente, para que firmen dicho instrumento jurídico.

---

**Acta número 90 noventa de la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 5 cinco de marzo del año 2015 dos mil quince.**

ACUERDO # 694-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2015, de \$372'791,805.76 (trescientos setenta y dos millones setecientos noventa y un mil ochocientos cinco pesos 76/100 M.N.) a \$375'711,805.76 (trescientos setenta y cinco

millones setecientos once mil ochocientos cinco pesos 76/100 M.N.), así como las reprogramaciones que se acompañan al presente.

**A C U E R D O # 695-2012/2015**

PRIMERO.- Se autoriza al Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, la realización de obra pública en el Ejercicio Fiscal 2015, por el monto de \$2'300,000.00 (Dos millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), que serán ejecutadas antes del día 31 de diciembre de 2015, con recursos provenientes del Fondo de Cultura y Fondo de Infraestructura Deportiva, con cargo al Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015,

**Relación de Obras a Ejecutar:**

Nº	NOMBRE DE LA OBRA
01	CONSTRUCCIÓN DE AUDITORIO EN CENTRO DE SALUD INTEGRAL DE LOS ALTOS PRIMERA ETAPA, CON UN MONTO DE \$300,000.00.
02	RESTAURACIÓN DEL EDIFICIO DEL SEÑOR DE LA MISERICORDIA, CON UN MONTO DE \$500,000.00.
03	RESTAURACIÓN DEL PÓRTICO DEL EDIFICIO DE LA PARROQUIA DE SAN FRANCISCO DE ASÍS, CON UN MONTO DE \$700,000.00-
04	AMPLIACIÓN DEL COMPLEJO DEPORTIVO HIDALGO, CON UN MONTO DE \$800,000.00.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que afecte las participaciones Federales y/o Estatales, hasta por el monto de la(s) obra(s) referida(s) en el punto primero del presente acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos Federales asignados sean retenidas.

TERCERO.- Se faculta a los Representantes del Gobierno Municipal, los CC. Jorge Eduardo González Arana, José Isabel Sánchez Navarro, Juan Ramón Márquez Álvarez y Mario Franco Barba, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para que firmen dicho instrumento jurídico con el Gobierno del Estado de Jalisco, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.

**A C U E R D O # 696-2012/2015**

PRIMERO: Se autoriza al Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, la realización de obra pública en el ejercicio fiscal 2015, por el monto de \$620,000.00 (Seiscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), que serán ejecutadas antes del día 31 de diciembre de 2015, con recursos provenientes del programa FOPADEM, con cargo al Ramo General 23, Provisiones Salariales y Económicas, autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2014.

**Relación de Obras a Ejecutar:**

Nº	NOMBRE DE LA OBRA
01	CONSTRUCCIÓN DE PATIO CÍVICO EN ESCUELA PÚBLICA "AURORA LUÉVANOS DEL RÍO" EN CABECERA MUNICIPAL, CON UN MONTO DE \$60,000.00.



02	CONSTRUCCIÓN DE BARRA PERIMETRAL EN LA ESCUELA PÚBLICA, TELESECUNDARIA RAFAEL RAMÍREZ, COL. VIVEROS, CON UN MONTO DE \$60,000.00.
03	PAVIMENTACIÓN EN ASFALTO DE LA CALLE PRINCIPAL, LOC. MESA DEL GUITARRERO, CON UN MONTO DE \$500,000.00.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas para que afecte las participaciones Federales y/o Estatales, hasta por el monto de la(s) obra(s) referida(s) en el punto primero del presente acuerdo y que en caso de incumplimiento en la ejecución de los recursos federales asignados sean retenidas.

TERCERO.- Se faculta a los Representantes del Gobierno Municipal, los CC. Jorge Eduardo González Arana, José Isabel Sánchez Navarro, Juan Ramón Márquez Álvarez y Mario Franco Barba, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para que firmen dicho instrumento jurídico con el Gobierno del Estado de Jalisco, con el fin de dar cumplimiento cabal al presente acuerdo.

---

A C U E R D O # 697-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza celebrar contrato de permuta entre el señor José Refugio Sánchez Vargas, quien es propietario de un predio rústico denominado "POPOTES", ubicado a 1.5 (uno punto cinco) kilómetros al Poniente de esta ciudad, con una superficie de 1,075 (mil setenta y cinco) metros cuadrados, según consta en la escritura pública número 3,844 tres mil ochocientos cuarenta y cuatro, de fecha 2 de abril del año de 1993, por un predio propiedad del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, siendo la fracción resultante de la subdivisión de un predio rústico denominado "POPOTES" en el Fraccionamiento El Árbol, el cual tiene una extensión superficial de 1,098.53 (mil noventa y ocho punto cincuenta y tres) metros cuadrados, según consta en escritura pública número 4,954 (cuatro mil novecientos cincuenta y cuatro), de fecha 5 de junio del año 2013.

SEGUNDO.- Se autoriza la subdivisión del inmueble propiedad del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

TERCERO: Se autoriza que los gastos de escrituración sean cubiertos por el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

CUARTO.- Se autoriza la desincorporación del Patrimonio Municipal, del bien inmueble resultante de la subdivisión de un predio rústico denominado "POPOTES" en el Fraccionamiento El Árbol, en esta ciudad, el cual tiene una extensión superficial de 1,098.53 (mil noventa y ocho punto cincuenta y tres) metros cuadrados, con fundamento en los artículos 36 fracción V y VI, 84 fracción II, inciso e) de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO.- Asimismo, se faculta a los Representantes del Gobierno Municipal, los CC. Jorge Eduardo González Arana, José Isabel Sánchez Navarro, Juan Ramón Márquez Álvarez y Mario Franco Barba, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para la firma del contrato y la escritura pública correspondiente.

**Acta número 91 noventa y uno de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 12 doce de marzo del año 2015 dos mil quince.**

**A C U E R D O # 698-2012/2015**

PRIMERO.- Se autoriza la compra de un automóvil compacto, marca NISSAN, tipo March, versión Active, modelo 2015, color blanco o azul, con un costo de \$121,422.00 (ciento veinte y un mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.), mismo que será rifado en el Núcleo de Feria Tepabril 2015.

SEGUNDO.- Se autorizó que el sorteo del automóvil compacto, sea el día 3 tres de mayo de 2015, por la noche, en las instalaciones del Núcleo de Feria, participando en el sorteo todas las personas adultas que compren el boleto de ingreso y lo depositen en la urna, del día 12 de abril al 3 de mayo, dentro del marco de la Feria Tepabril 2015.

TERCERO.- Se autorizó al Comité de Adquisiciones, para que realice dicha compra del Proyecto PEC-10920-276 FERIA TEPABRIL 2015.

---

**A C U E R D O # 699-2012/2015**

PRIMERO.- Se autoriza erogar la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, para el Castillo Pirotécnico, con motivo de las Fiestas en Honor al Señor de la Misericordia 2015.

SEGUNDO.- Se autoriza erogar la cantidad de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, para el carro alegórico de las Fiestas en Honor al Señor de la Misericordia 2015.

TERCERO.- Se autoriza la cantidad de 10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, para la toma del día de las Fiestas en Honor del Señor de la Misericordia 2015.

CUARTO.- Dichas cantidades se tomarán del Presupuesto de Egresos 2015 del proyecto PEC-10920-276, FERIA TEPABRIL 2015.

---

**A C U E R D O # 690-2012/2015**

PRIMERO.- Se autoriza decretar regularizado el Asentamiento Humano denominado “**La Nueva Cruz**”, ubicado en la Cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, salvo los lotes números 5, 6 y 7 de la manzana “A”, ubicados en la calle Benjamín Hill, en la forma y términos señalados en el acuerdo de aprobación de la Comisión Municipal de Regularización de este Gobierno Municipal, en el dictamen de procedencia de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como del dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, con apego al Decreto 20920, del Congreso del Estado de Jalisco.

SEGUNDO.- Los lotes números 5, 6 y 7 de la manzana “A”, se ubican bajo una línea eléctrica de 115KW, por lo cual quedan fuera del polígono por regularizar, como lo determina en el numeral IV de los considerandos del Dictamen de Procedencia de la PRODEUR.

**ACUERDO # 701-2012/2015**

PRIMERO.- Se autoriza apoyar con la cantidad de \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), para la construcción de una cocina, en la Escuela Primaria Federal Benito Juárez, de Milpillas de Abajo, perteneciente a este Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, lo que equivale al 50%, del costo total de la obra, el otro 50% restante, lo cubrirá el centro educativo citado con anterioridad, con mano de obra y material.

SEGUNDO.- Lo anterior se tomará del Presupuesto de Egresos 2015 del Proyecto EDU-11600-391-CONSTRUYENDO UNA COCINA EN MI ESCUELA, partida 443.

**ACUERDO # 702-2012/2015**

PRIMERO.- Se autoriza ejercer la cantidad de \$8'446,437.92 (ocho millones cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatrocientos treinta y siete pesos 92/100 M.N.), correspondientes al reintegro del ejercicio 2009, derivado del acuerdo de Ayuntamiento No. 672-2012/2015, aplicándolo en las siguientes obras:

Obra	Monto
Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales, en la comunidad "El Pochote".	\$ 4'344,305.49
Equipamiento de planta de aguas residuales, en la comunidad "El Pochote".	\$ 1'396,875.72
Construcción de línea eléctrica y alumbrado, en la colonia "El Pedregal".	\$ 1'279,191.92
Construcción de línea eléctrica y alumbrado, en la colonia "Los Viveros".	\$ 1'426,064.79
TOTAL	\$8'446,437.92

SEGUNDO.- Se autoriza ejercer la cantidad de \$ 433,323.73 (cuatrocientos treinta y tres mil trescientos veintitrés pesos 73/100 M.N.), correspondiente al remanente sin programar del ejercicio 2014, por la cantidad de \$ 315,866.34 (trescientos quince mil ochocientos sesenta y seis pesos 34/100 M.N.), y a los intereses generados del ejercicio 2014, por la cantidad de \$117,457.39 (ciento diecisiete mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 39/100 M.N.), derivado del acuerdo de Ayuntamiento No. 670-2012/2015, aplicándolo en la siguiente obra:

Obra	Monto
Construcción de red de drenaje sanitario, en la colonia "El Carril", en la Delegación de Capilla de Guadalupe.	\$ 433,323.73

**ACUERDO # 703-2012/2015**

PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal C. Jorge Eduardo González Arana y Síndico Municipal Lic. José Isabel Sánchez Navarro, para la firma del Convenio de Coordinación, entre la SEMADET y el H. Ayuntamiento Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para llevar a cabo un Programa de Actividades en materia de Prevención, Alerta, Combate y Control de Incendios Forestales 2015.

SEGUNDO.- Se autoriza la contratación para la brigada contra incendios forestales 2015, integrada por 1 un Jefe de Brigada, con un sueldo de \$6,394.50 (seis mil trescientos noventa y cuatro pesos 50/100 M.N.) mensuales; y 12 brigadistas, con un sueldo de \$5,733.00 (cinco

mil setecientos treinta y tres pesos 00/100 M.N) mensuales, para cada uno, por un periodo de 3 meses, a partir del 15 de marzo hasta el 15 de junio del presente año.

TERCERO.- Se autoriza que el gasto total por parte del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para llevar a cabo el Programa de Actividades en Materia de Prevención, Alerta, Combate y Control de Incendios Forestales 2015, sea por la cantidad de \$225,571.50 (doscientos veinticinco mil quinientos setenta y un pesos 50/100 M.N.). Dicha cantidad se tomará del proyecto OMA10500-449-ELABORACIÓN DE NÓMINA MUNICIPAL, de la partida 122 "Brigada Forestal".

---

A C U E R D O # 704-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza la instalación y equipamiento de un MÓDULO FIJO DE ESTERILIZACIÓN CANINA, con un costo máximo de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), manejado por el Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

SEGUNDO.- Dicha cantidad se tomaría del Presupuesto de Egresos 2015, del Proyecto SPM-10830-294-CENTRO DE CONTROL CANINO, partida 612.

---

A C U E R D O # 705-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza celebrar y suscribir el contrato de concesión con la empresa "ARCA CONTINENTAL", dentro del marco de la Feria Tepabril, Edición 2015, de acuerdo a lo siguiente:

- 20% de descuento, en las ventas que se generen durante el periodo de la Feria Tepabril, Edición 2015, incluye Núcleo de Feria, Palenque, Certamen y cualquier otro evento que surja por motivo de la feria antes mencionada, dicho descuento será sobre el precio neto de fábrica, es decir antes de impuestos.
- Obsequio de producto para la comida del hijo ausente e inauguración de la Feria, un promedio de 1,200 personas por evento (35 cajas de 2.5 litros por evento).
- 18 cajas de producto de Agua Ciel 600 ml., para los eventos del teatro del pueblo.
- Obsequio de 3 cajas de Agua Ciel 600 ml., para las autoridades presentes en el desfile inaugural.
- 50% del equipo de la necesidad total del evento.

SEGUNDO.- Se faculta a los Representantes del Gobierno Municipal, los CC. Jorge Eduardo González Arana, José Isabel Sánchez Navarro, Juan Ramón Márquez Álvarez y Mario Franco Barba, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para que firmen dicho instrumento jurídico con la empresa antes citada.

---

A C U E R D O # 706-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza celebrar y suscribir el contrato de concesión con la empresa "Corona Alteña, S.A. de C.V.", dentro del marco de la Feria Tepabril, Edición 2015, de acuerdo a lo siguiente:

- \$420,000.00 (cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), como aportación para la realización de la Feria Tepabril, Edición 2015.

- \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), para el pago de publicidad impresa de la Feria Tepabril, Edición 2015, (bailes, palenque y demás eventos a realizar), los cuales comprenden: lonas, carteles, programas, pendones, boletos de entrada a núcleo de feria y palenque.
- 10% del importe de la venta de cerveza y kermato, que nos compren los concesionarios del Palenque, bailes masivos y puntos de venta dentro del Núcleo de Feria, para su apoyo.
- 100 cartones de cerveza para las comidas de inauguración, del hijo ausente y demás eventos que realice el Comité de Feria.
- 50% del equipo que sea necesario para los puntos de venta de cerveza (toldos, mueble, refrigeradores, hieleras), así como vasos para apoyo en bares y puntos de venta.
- Pintar el escenario principal de la Explanada del Núcleo de la Feria.
- Patrocinio de un carro alegórico para el Desfile Inaugural de la Feria.

SEGUNDO.- Se faculta a los Representantes del Gobierno Municipal, los CC. Jorge Eduardo González Arana, José Isabel Sánchez Navarro, Juan Ramón Márquez Álvarez y Mario Franco Barba, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para que firmen dicho instrumento jurídico con la empresa antes citada.

---

#### A C U E R D O # 707-2012/2015

PRIMERO: Se autoriza celebrar y suscribir el contrato de concesión con la empresa “Casa San Matías”, dentro del Palenque, Certamen Señorita Tepabril 2015, así como en los bailes masivos, en el marco de la Feria Tepabril, Edición 2015, de acuerdo a lo siguiente:

- Aportación de \$400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).
- 5 cajas de producto para la comida del hijo ausente, que realiza el Comité de Feria.
- 3 cajas de producto para la comida, que se realiza el día del Desfile Inaugural.
- Coctel para la presea.
- Visita a fábrica y comida a participantes del Certamen Señorita Tepabril 2015, Comité de Feria y los CC. Regidores del H. Ayuntamiento.

SEGUNDO: Se faculta a los Representantes del Gobierno Municipal, los CC. Jorge Eduardo González Arana, José Isabel Sánchez Navarro, Juan Ramón Márquez Álvarez y Mario Franco Barba, en su carácter de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, respectivamente, para que firmen dicho instrumento jurídico con la empresa antes citada.

---

#### A C U E R D O # 708-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza la ampliación al presupuesto de Ingresos y Egresos 2015 a \$376'566,120.04 (Trescientos setenta y seis millones quinientos sesenta y seis mil ciento veinte pesos 04/100 M.N.), lo anterior, en virtud del remanente por pago de la deuda de ASTEPA (Agua y Saneamiento del Municipio de Tepatitlán) con el H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, así como las reprogramaciones que se archivan por separado en los documentos del acta respectiva.



**Acta número 92 noventa y dos de la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 17 diecisiete de marzo del año 2015 dos mil quince.**

**A C U E R D O # 709-2012/2015**

UNICO.- Se autoriza la ampliación al presupuesto de Ingresos y Egresos 2015, de \$385'445,881.69 (trescientos ochenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil ochocientos ochenta y un pesos 69/100 M.N.) a \$387'112,548.36 (trescientos ochenta y siete millones ciento doce mil quinientos cuarenta y ocho pesos 36/100 M.N.), correspondiente a la Aportación Estatal del programa FONDEREG 2015, para la obra "Construcción de Carriles Centrales del Circuito Interior S.S. Juan Pablo II, tramo fraccionamiento Guadalupe, en la Cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos", así como las reprogramaciones que se archivan por separado en los documentos del acta respectiva.

**A C U E R D O # 710-2012/2015**

PRIMERO.- Se aprueba el Egreso de la Aportación Municipal, por la cantidad de \$1'666,666.67 (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.).

SEGUNDO.- Se aprobó el Ingreso de la Aportación Estatal, por la cantidad de \$1'666,666.67 (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.).

TERCERO.- Se autoriza que las aportaciones de estos recursos sean para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CARRILES CENTRALES DEL CIRCUITO INTERIOR S.S. JUAN PABLO II, TRAMO FRACCIONAMIENTO GUADALUPE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS".

CUARTO.- Se faculta al C. Presidente Municipal Jorge Eduardo González Arana y al Síndico Municipal, Lic. José Isabel Sánchez Navarro, para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento, celebren y suscriban el convenio de colaboración, participación y ejecución con el Gobierno del Estado, dentro del Programa FONDEREG 2015 de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas (SEPAF) del Gobierno del Estado de Jalisco.

<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>APORTACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>APORTACIÓN ESTATAL</b>	<b>INVERSIÓN TOTAL</b>
CONSTRUCCIÓN DE CARRILES CENTRALES DEL CIRCUITO INTERIOR S.S. JUAN PABLO II, TRAMO FRACCIONAMIENTO GUADALUPE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS.	CONSTRUCCIÓN DE CARRILES CENTRALES DEL CIRCUITO INTERIOR S.S. JUAN PABLO II, TRAMO FRACCIONAMIENTO GUADALUPE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS.	\$1'666,666.67	\$1'666,666.67	\$3'333,333.34
<b>T O T A L E S</b>		\$1'666,666.67	\$1'666,666.67	\$3'333,333.34

QUINTO.- El Gobierno Municipal se obliga a ejecutar bajo su responsabilidad la obra objeto del convenio que se autoriza conforme lo que dispone la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco, en los términos y condiciones que se pacten; asimismo, para los efectos que disponen los artículos 2° fracción II y 3° fracción III, en relación con los artículos 5° tercer párrafo y 13, fracción I, (inciso a), todos de la Ley de Deuda Pública del Estado para que afecte las participaciones estatales y federales que correspondan al municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que en caso de incumplimiento de las obligaciones que asuma el Gobierno Municipal, realice las retenciones necesarias, hasta por la cantidad de \$1'666,666.67 (un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos 67/100 M.N.), para la obra: "CONSTRUCCIÓN DE CARRILES CENTRALES DEL CIRCUITO INTERIOR S.S. JUAN PABLO II, TRAMO FRACCIONAMIENTO GUADALUPE EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TEPATITLÁN DE MORELOS", en el entendido de que si la obra fuese continuada durante posteriores administraciones y ejercicios presupuestales, se prorrogará automáticamente la mencionada autorización para afectación de las aportaciones.

---

**Acta número 93 noventa y tres de la Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 23 veintitrés de marzo del año 2015 dos mil quince.**

ACUERDO # 711-2012/2015

ÚNICO: Se autoriza al C. Jorge Eduardo González Arana, Presidente Municipal, recibir apoyo y realizar los trámites conducentes para la disposición del fideicomiso "FONDO DE APOYO EN INFRAESTRUCTURA Y PRODUCTIVIDAD (FAIP)", constituido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en su carácter de Fideicomitente Único de la Administración Pública Centralizada y en su Capítulo III de la misma convocatoria, sobre el punto 4 de las ROP, para el proyecto "PAVIMENTACIÓN DE AV. DR. RICARDO ALCALÁ, por un monto de \$9'200,000.00 (Nueve millones doscientos mil pesos 00/100 M.N.), así como la "PAVIMENTACIÓN EN AV. GÓMEZ MORÍN, por un monto de \$6'300,000.00 (seis millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.), en la cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos.

---

**Acta número 94 noventa y cuatro de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 26 veintiséis de marzo del año 2015 dos mil quince.**

ACUERDO # 713-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza ejercer la cantidad de \$288,450.55 (doscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta pesos 55/100 M.N.), correspondientes al reintegro del ejercicio 2009, derivado del acuerdo de Ayuntamiento No. 672-2012/2015, aplicándolo en la siguiente obra:

Obra	Monto
Empedrado de calles Monturas y Espuelas, en la colonia Los Adobes, en la Cabecera Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.	\$288,450.55

SEGUNDO.- Se autoriza ejercer la cantidad de \$59,896.48 (cincuenta y nueve mil ochocientos noventa y seis pesos 48/100 M.N.), correspondiente a lo que queda por ejercer

del reintegro del ejercicio 2013, derivado del acuerdo de Ayuntamiento No. 671-2012/2015, aplicándolo en la siguiente obra:

Obra	Monto
Empedrado de calle Ruiseñor, en la colonia Las Aguilillas, en la cabecera municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.	\$ 59,896.48

TERCERO.- Se autoriza ejercer la cantidad de \$ 138,149.26 (ciento treinta y ocho mil ciento cuarenta y nueve pesos 26/100 M.N.), correspondiente a los intereses no ejercidos del ejercicio 2013, derivado del acuerdo de Ayuntamiento No. 671-2012/2015, aplicándolo en la siguiente obra:

Obra	Monto
Rehabilitación de aulas y baños en Escuela Primaria Miguel Hidalgo y Costilla en la Comunidad de Ramblas Grande.	\$ 138,149.26

---

#### ACUERDO # 714-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza la escrituración del Área de Cesión para Destinos y de las Vialidades de la etapa No. 1, del desarrollo habitacional denominado "Santa María", ubicado al Noreste de la Delegación de Capilla de Guadalupe.

SEGUNDO.- La superficie correspondiente al Área de Cesión para Destinos, es de 400 m<sup>2</sup>, en el cual se encuentra un pozo de agua.

TERCERO.- La superficie correspondiente a las vialidades es de 10,152.83 m<sup>2</sup>.

---

#### ACUERDO # 715-2012/2015

PRIMERO.- Se autoriza la escrituración del Área de Cesión para Destinos y de las Vialidades de la etapa No. 12, del desarrollo habitacional denominado "Loma Dorada", ubicado al Sureste de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

SEGUNDO.- La superficie correspondiente al Área de Cesión para Destinos es de 1,581.42 m<sup>2</sup>.

TERCERO.- La superficie correspondiente a las vialidades es de 2,394.72 m<sup>2</sup>.

---

#### ACUERDO # 716-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza la recepción de Obras de Urbanización del desarrollo habitacional, ubicado al costado Oriente del fraccionamiento Hacienda Popotes, al Noreste de la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, propiedad del C. Juan Manuel González Navarro.

---

#### ACUERDO # 717-2012/2015

ÚNICO.- Se autoriza decretar regularizado el asentamiento humano denominado “**Pozo del Monte III**”, ubicado en la cabecera municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en la forma y términos señalados en el acuerdo de aprobación de la Comisión Municipal de Regularización de este Gobierno Municipal, en el dictamen de procedencia de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como del dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en apego al Decreto 20920, del Congreso del Estado de Jalisco.

**A C U E R D O # 718-2012/2015**

ÚNICO.- Se autoriza decretar regularizado el **Espacio Público** denominado “**Parroquia el Sagrado Corazón de Jesús**”, ubicado en la cabecera municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, en la forma y términos señalados en el acuerdo de aprobación de la Comisión Municipal de Regularización de este Gobierno Municipal, en el dictamen de procedencia de la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado; así como del dictamen de la Comisión Edilicia de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Ayuntamiento Municipal, en apego a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**A C U E R D O # 719-2012/2015**

PRIMERO.- Se aprueba erogar la cantidad de \$115,000.00 (ciento quince mil pesos 00/100 M.N.), que serán utilizados para premiación en efectivo de varios eventos deportivos, en el marco de la Feria Tepabril 2015, siendo estos los siguientes:

11 y 12 de abril	Torneo Nacional de Voleibol	\$20,000.00
12 de abril	Carrera Pedestre Internacional	\$45,000.00
16 de abril	Torneo de Basquetbol en CEINJURE	\$ 1,250.00
17 de abril	Torneo Frontenis en CEINJURE	\$ 1,250.00
18 de abril	Torneo de Futbol Rápido en CEINJURE	\$ 1,250.00
19 de abril	Torneo de Basquetbol Regional	\$15,000.00
19 de abril	Torneo de Frontenis	\$10,000.00
19 al 25 de abril	Torneo de Futbol Rápido	\$ 5,000.00
26 de abril	Carrera de Ciclismo de Montaña	\$ 5,000.00
28 de abril	Torneo de Voleibol en CEINJURE	\$ 1,250.00
03 de mayo	Carrera de Ciclismo de Ruta	\$10,000.00

SEGUNDO.- Dicho recurso se tomará del Proyecto PEC-10920-226 Feria Tepabril 2015, cuenta 382 Realización de la Feria de Tepabril 2015.

**A C U E R D O # 720-2012/2015**

PRIMERO.- Se autoriza erogar la cantidad de \$290,000.00 (doscientos noventa mil pesos 00/100 M.N.) IVA incluido, para la contratación de la C. Ana Patricia Franco González, como

prestadora de servicios de la Empresa Grupo VISIÓN, para el escenario del evento Certamen Srita. Tepatitlán 2015.

SEGUNDO: Dicha cantidad se tomará del Presupuesto de Egresos 2015, del proyecto PEC-10920-461, CERTAMEN SEÑORITA TEPATITLÁN 2015.

TERCERO: Se faculta al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para la firma del instrumento jurídico en mención.

**A C U E R D O # 721-2012/2015**

PRIMERO.- Se autoriza recibir en donación de parte del ROTARY CLUB OF LETHBRIDGESUNRISE, DE LA PROVINCIA DE ALBERTA CANADÁ, la AMBULANCIA EQUIPADA, MARCA FORD, MODELO CUTAWAYVAN, AÑO 2006, COLOR ROJO, MOTOR DIESEL, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, NÚMERO DE SERIE 1FDWE35P46DA76451; misma que ha sido gestionada por parte del CLUB ROTARIO TEPATITLÁN SOLIDARIOS, para su entrega al departamento de Bomberos de este Municipio.

SEGUNDO.- Se autoriza otorgar poder especial a favor de los Señores JOSÉ ARISTEO SANDOVAL CEJA Y/O GUILLERMO ÁNGEL GALINDO OLETA Y/O JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ REYNOSO, para que lo ejerzan conjunta o separadamente para recibir la AMBULANCIA EQUIPADA, MARCA FORD, MODELO CUTAWAY VAN, AÑO 2006, COLOR ROJO, MOTOR DIESEL, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA, NÚMERO DE SERIE 1FDWE35P46DA76451; donada por el ROTARY CLUB OF LETHBRIDGESUNRISE, DE LA PROVINCIA DE ALBERTA CANADÁ, la cual será importada y trasladada desde la ciudad de Nogales, Sonora, hasta la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

TERCERO.- Se autoriza y faculta a los representantes de este municipio, CC. JORGE EDUARDO GONZÁLEZ ARANA, LIC. JOSÉ ISABEL SÁNCHEZ NAVARRO, LIC. JUAN RAMÓN MÁRQUEZ ÁLVAREZ Y L.C.P. MARIO FRANCO BARBA, en su carácter, respectivamente, de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para que suscriban y otorguen la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

**A C U E R D O # 722-2012/2015**

PRIMERO.- Se aprobó la adhesión del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco al “**PROYECTO MÉXICO CONECTADO**”, comprometiéndose a acatar sus lineamientos con el objetivo de cumplir con las políticas, mecanismos y acciones necesarios para brindar acceso a internet y la banda ancha en todos los sitios y espacios públicos municipales, en el contexto de una red troncal y una red compartida de telecomunicaciones, en los siguientes lugares:

<b>EDIFICIO PÚBLICO:</b>	<b>ESPACIO PÚBLICO:</b>
1. Presidencia Municipal	26. Plaza de Armas
2. Unidad Administrativa Morelos	27. Plaza Morelos
3. Galerías	28. Plaza Hidalgo



4. Sierra Hermosa	29. Plaza Colonia Del Carmen
5. Seguridad Pública	30. Plaza de Las Aguilillas
6. Servicios Médicos	31. Plaza San Pedro
7. Relaciones Exteriores	32. Plaza Emigdio Alcalá
8. Taller Municipal y de Cerrajería	33. Plaza de San José de Bazarte
9. Protección Civil	34. Plaza de Ojo de Agua de Latillas
10. Bomberos	35. Plaza Principal de Pegueros
11. Unidad Deportiva (Administrativo)	36. Plaza Principal de Capilla de Milpillas
12. Casa de la Cultura	37. Plaza Principal de Capilla de Guadalupe
13. Biblioteca (Nueva)	38. Plaza Principal de Mezcala
14. Museo de Tepatitlán	39. Plaza Principal de San José de Gracia
15. Delegación de Pegueros	40. Plaza Principal de Tecomatlán
16. Delegación de Capilla de Guadalupe	41. Auditorio Hidalgo
17. Delegación de San José de Gracia	42. Auditorio Morelos
18. Delegación de Capilla de Milpillas	43. Mercado Centenario
19. Delegación de Tecomatlán	44. Parque Bicentenario
20. Delegación de Mezcala	45. Parque Lineal
21. Agencia de Ojo de Agua de Latillas	
22. Biblioteca de Capilla de Guadalupe	
23. Biblioteca de San José de Gracia	
24. Biblioteca de Pegueros	
25. Biblioteca de Mezcala	

SEGUNDO.- Se autoriza y faculta a los CC. JORGE EDUARDO GONZÁLEZ ARANA y LIC. JOSÉ ISABEL SÁNCHEZ NAVARRO, en su carácter, respectivamente, de Presidente Municipal y Síndico Municipal, como representantes del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para que emitan la solicitud de adhesión y demás documentos relacionados con el proceso de adhesión de Municipios conforme a lo establecido en la Cláusula Décima Segunda “**Esquemas de adhesión para los municipios**”, del anexo 3 del “**Convenio específico de coordinación para conjuntar acciones y recursos para contribuir en la realización de las actividades del Proyecto México Conectado en el Estado de Jalisco**”.